

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

SUMARIO:CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL
CANTON DELEG EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR"
- IV SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL
FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE PICHINCHA"
- V TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL
CONSEJO NACIONAL DE FIJACION DE PRECIOS DE MEDICA-
MENTOS DE USO HUMANO"
- VI CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DE LA LEY QUE CREA UNA RED DE PEQUEÑAS
BIBLIOTECAS EN LA PROVINCIA DE LOJA"

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

SUMARIO:CAPITULO

- VII QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS"
- VIII SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE CREACION DEL FONDO PERMANENTE
DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y POLITECNICO, FODETEUPO"
- IX SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA DE UTILIDAD
PUBLICA A LOS TERRENOS SITUADOS EN LA ZONA URBANA DE LAS
PARROQUIAS SANTA PRISCA, BENALCAZAR, SECTORES DOCE Y VEIN-
TISEIS, DEL CANTON QUITO, A FAVOR DEL COMITE PROMEJORAS
OCCIDENTAL"
- X OGTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE EXPROPIA A FAVOR DE
LA COOPERATIVA RIO DAULE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA
EMPRESA MADERERA PAILON Y DE LA SEÑORA ISABEL ESTRADA DE
JURADO, SITUADOS EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON GUAYA-
QUIL"

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

SUMARIO:CAPITULO

- XI NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL EL
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA DONE UNA CASA
UNIFAMILIAR AL SEÑOR EUGENIO ESPINOZA"
- XII DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL
EXPROPIA Y DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA MIL
SEISCIENTAS SESENTA Y DOS HECTAREAS DE LOS PRE-
DIOS PARAGACHI, JESUS MARIA Y SAN JUAN, A FAVOR
DE LA COOPERATIVA AGRICOLA DE SAN JUAN DE PIMAMPIRO"
- XIII UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA
DE LA DIRECCION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA DE LA
FUERZA AEREA"
- XIV CLAUSURA DE LA SESION

GAV/em.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Ayala Mora	4
	H. De la Torre Andrade	4
	H. Salinas Palacios	5
	H. Bonilla Abarca	5
	H. Torres Barthelotti	6
	H. Lucero Solís	7
III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:	
	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREA- CION DEL CANTON DELEG EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR"	7
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES</u>	
	H. Serrano Serrano	8,9
	H. Salinas Palacios	10,11
IV	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:	
	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREA- CION DEL FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE PICHINCHA"	11



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>
	H. Bonilla Abarca 15
V	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREA- CION DEL CONSEJO NACIONAL DE FIJACION DE PRE- CIOS DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO 15
VI	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DE LA LEY QUE CREA UNA RED DE PEQUE- ÑAS BIBLIOTECAS EN LA PROVINCIA DE LOJA" 20
VII	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD SO- CIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS" 22 INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES: H. Ayala Mora 23 H. Lucero Solís 24
VIII	SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE CREACION DEL FONDO PERMANENTE DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y POLITECNICO, FODETEUPO" 42



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

CAPITULO

PAGINA

INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:

H. Lucero Solís	43, 47, 48
H. Ayala Mora	43, 46, 48, 55
H. Torres Barthelotti	45, 51
H. Espinoza Chimbo	49
H. Vinuesa Molina	53

IX SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA A LOS TERRENOS SITUADOS EN LA ZONA URBANA DE LAS PARROQUIAS SANTA PRISCA, BENALCAZAR, SECTORES DOCE Y VEINTISEIS, DEL CANTON QUITO A FAVOR DEL COMITE PROMEJORAS OCCIDENTAL"

55

X OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

"LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE EXPROPIA A FAVOR DE LA COOPERATIVA RIO DAULE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MADERERA PAILON Y DE LA SEÑORA ISABEL ESTRADA DE JURADO, SITUADOS EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON GUAYAQUIL"

58

INTERVENCION DEL SEÑOR LEGISLADOR:

H. Torres Barthelotti	58
-----------------------	----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
XI	NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA DONE UNA CASA UNIFAMILIAR AL SEÑOR EUGENIO ESPINOZA" 60
XII	DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY, MEDIANTE EL CUAL EXPROPIA Y DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA MIL SEIS- CIENTAS SESENTA Y DOS HECTAREAS DE LOS PREDIOS PARAGACHI, JESUS MARIA Y SAN JUAN, A FAVOR DE LA COOPERATIVA AGRICOLA DE SAN JUAN DE PIMAM- PIRO" 61 <u>INTERVENCION DEL SEÑOR LEGISLADOR:</u> H. Lucero Solís 61
XIII	UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY CONSTITU- TIVA DE LA DIRECCION DE LA INDUSTRIA AERONAU- TICA DE LA FUERZA AEREA ECUATORIANA" 65 <u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u> H. Villacreces Colmont 67,72 H. Granda Aguilar 68 H. Maugé Mosquera 69,74



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

CAPITULO

PAGINA

	H. Torres Barthelotti	70
	H. Lucero Solís	71,76
	H. Vinuesa Molina	73
	H. Espinoza Chimbo	75
XIX	CLAUSURA DE LA SESION	76

GAV/em.



En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos; en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Eduardo Brito Mieres y el señor doctor Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

PONCE PALACIOS LUIS
CHAVES GUERRERO CARLOS
SERRANO SERRANO SEGUNDO
LUCERO SOLIS OSWALDO
SALINAS PALACIOS SEGUNDO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

REYES CUADRAS WILLIAM
ORTIZ GONZALEZ CARLOS
DELGADO JARA DIEGO
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
GRANDA AGUILAR VICTOR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

ROBLES CASTILLO JULIO
BUSTAMANTE GUEVARA JORGE
BUGARAM ORTIZ ADOLFO
BONILLA ABARCA WASHINGTON
AYALA MORA ENRIQUE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO
TORRES BARTHELOTTI FLAVIO

VILLACRESES COLMONT LUIS

VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, por favor constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están quince legisladores presentes en el recinto, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día es el siguiente, señor Presidente: "Primero: Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Provincial de Pichincha; Segundo: Segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís; Tres: Lectura del Proyecto de Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; Cuatro: Lectura del Proyecto de Creación del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico FODEDEUPO; Cinco: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano; Seis: Segundo debate del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria; Siete: Lectura del Proyecto de Decreto que declara de utilidad pública los terrenos ubicados en la zona urbana de la Parroquia Santa Prisca y Benalcázar, sectores doce y veintiséis del Cantón Quito, a favor del Comité Pro-mejoras Occidental; Ocho: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Déleg en la Provincia del Cañar; Nueve: Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a los campeones bolivarianos, sudamericanos, panamericanos y mundiales ecuatorianos; Diez: Lectura del Proyecto de Decreto por el cual el Banco Ecuatoriano de la Vivienda dona una casa unifamiliar al señor Eugenio Espinoza; On-

ce: Lectura del Proyecto de Ley mediante el cual se expropia y declara de utilidad pública, mil seiscientas setenta y dos hectáreas de los predios Perugachi, Jesús María y San Juan a favor de la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro; Doce: Primer debate del Proyecto de Ley Constitutiva de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana; Trece: Segundo debate del Proyecto de Ley mediante el cual se mejora la condición de vida del habitante de Galápagos; Catorce: Lectura del Proyecto de Ley que autoriza al señor Ministro de Salud Pública, vender a la Fundación Natura, el predio denominado Bosque Protector Pasochoa, parte de la Hacienda Pilatoa de Monjas, ubicada en la Parroquia Uyumbicho, Cantón Mejía; Quince: Conocimiento de la objeción total del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, al Proyecto de Ley de Trabajo de Gente de Mar; Dieciséis: Lectura del Proyecto de la Junta de Beneficencia Yerovi Manjuart Pastora Iturralde del Cantón Salcedo; Diecisiete: Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor doctor Adolfo Loza Rivera; Dieciocho: Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo Ecológico de Tungurahua; Diecinueve: Lectura de la Ley que crea una red de pequeñas bibliotecas en la Provincia de Loja; Veinte: Lectura del Proyecto de Ley mediante el cual se concede pensión vitalicia al señor Octavio Yumicela; Veintiuno: Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a las viudas e hijos de los servidores del CONADE fallecidos en accidente, el once de diciembre de mil novecientos noventa; Veintidós: Primer debate del Proyecto de Ley de Decreto que autoriza al señor Presidente de la República a través del señor Ministro de Salud Pública, vender a favor de la Cooperativa San Clemente del Cañar, un lote de terreno urbano, ubicado en la Parroquia Cañar del Cantón Cañar; Veintitrés: Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; Veinticuatro: Lectura del Proyecto de Decreto que expropia a favor de la Cooperativa Río Daule, los terrenos de propiedad de la Empresa Maderera Pailón y de la señora Isabel Estrada de Jurado, situados en la Parroquia Tarquí del Cantón Guayaquil". Hasta aquí el Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, sobre el Orden del Día, les voy a dar la palabra a los diputados que me han solicitado. En primer lugar, el Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, dos breves solicitudes al Plenario en homenaje a dos personalidades que merecen la distinción del Congreso. En primer lugar, hace pocos días falleció en la ciudad de Quito, Don Jaime Chávez Granja, uno de los periodistas más destacados de la Capital. En nombre de la Provincia de Imbabura, a la cual él se debió por su familia y por origen, y en general de diversas instituciones de cultura y del periodismo del país, yo le pido a usted, señor Presidente, y al Plenario que se apruebe un acuerdo muy especial de condolencia por el fallecimiento de Jaime Chávez, y se lo tramite por Secretaría. Quisiera además aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para solicitar así mismo, que se emita un acuerdo de felicitación por las bodas de oro sacerdotales del Padre Juan Vicente Tobar, de la Orden de San Agustín, es un destacado eclesiástico que ha emprendido una serie de obras de gran importancia, especialmente en el campo de las misiones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, no creo que haya necesidad de votar sobre el particular, porque es un asunto que le puede tramitar la Presidencia, y con mucho gusto así lo hará la Presidencia a nombre del Congreso, señor Diputado Ayala, en los dos puntos que usted ha solicitado. Tiene la palabra el Diputado Roberto de la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: Señor Presidente, por varias semanas y en medio de una de las peores crisis de precios de los medicamentos, hemos venido tratando un proyecto que permite ordenar la comercialización de fármacos de uso humano, por esa razón, señor Presidente, y faltando sólo el segundo debate, yo quisiera proponer a la Sala, se cambie el punto número cinco a punto número tres, señor Presidente, porque es segundo debate y necesitamos el quórum respectivo para su aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una petición del Diputado Roberto de la Torre, referente al cambio del Orden del Día, del punto número cinco pase a número tres. Consulte a la Sala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el cambio propuesto, se dignarán levantar el brazo. Catorce de dieciséis concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Diputado Segundo Salinas.--

EL H. SALINAS PALACIOS: Señor Presidente, queremos solicitar el cambio del Orden del Día, que el punto número ocho pase a ser punto número uno, y complementariamente, que el punto número diecinueve pase a ser punto número dos; en la semana anterior el punto que hoy estamos pidiendo pase a ser número uno, y que se refiere a la cantonización de Déleg, habiendo estado constando por tres sesiones seguidas en el primer punto del Orden del Día, le ruego por favor que se digne someter a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos pedidos del Diputado Segundo Salinas, vamos a votar por partes, lo primero referente a que el punto número ocho pase a ser punto número uno, sobre ese aspecto Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: La cantonización de Déleg, vaya a primer puesto, en homenaje a los que están aquí presentes. Pero quiero solicitar, señor Presidente, a los señores que proponen la moción, que como segundo punto del Orden del Día se mantenga el que está en el primer punto del Orden del Día: El primer debate de las ventas a favor de Pichincha, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, retira la segunda parte y queda exclusivamente el punto número ocho al punto número uno y se sigue corriendo. Consulte a la Sala, señor Secretario, sobre el cambio del Orden del Día, del punto número ocho al punto número uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor ... y el diecinueve al punto cuatro, de una vez consulte los dos aspectos.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con los dos cambios planteados, se dignarán levantar el brazo. Trece de dieciséis diputados asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el cambio del Orden del Día. Diputado Flavio Torres, sobre el Orden del Día.-----

EL H. TORRES BARTHELOTTI: Señor Presidente, desde hace algún tiempo está constando en el Orden del Día, el tratamiento del Proyecto de la Ley Constitutiva de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, un proyecto muy importante, por eso solicitaría, señor Presidente, en vista de que ya han habido otros planteamientos para el cambio del Orden del Día, que el proyecto de la AVIAT o de la industria aeronáutica de la FAE, que está constando en el doceavo punto, pueda pasar al noveno punto, en vista de que se ha pedido el octavo punto hace un momento, y también, señor Presidente, existe desde hace mucho tiempo la aspiración de cuatrocientas familias que están sin hogar y que viven en el sector de Daule, sector muy importante de nuestro país, y que está constando en el punto número veinticuatro. Yo le pediría, señor Presidente, que por lo menos le ubiquemos en el punto número diez, para que pueda seguirse tratando este punto tan importante, ya que de por medio hay una labor social muy importante de quienes forman la Cooperativa Río Daule. Concretamente mi pedido es que el punto número doce del Orden del Día, pase a ser nueve, y el punto número veinticuatro pase a ser el número diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, consulte por partes, punto número doce pasa a ser punto número nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por es

te cambio, se dignarán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores diputados.
Punto número doce a punto número nueve es el planteamiento.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco legisladores, de dieciséis concu-
rrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El otro pedido es que el pun-
to número veinticuatro pase a ser número diez. Consulte a
los señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO; Los señores diputados que estén por el
cambio del punto veinticuatro que pase a ser número diez
del Orden del Día, se dignarán levantar el brazo. Doce de
dieciséis diputados asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el cambio respectivo, señores
legisladores. Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, en vista de que los
cambios solicitados ya han sido aprobados, ya sería inútil
pedir más cambios, mejor comencemos a tratar el Orden del
Día, inmediatamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, señor legislador, muy bien.
Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate, perdón señor Presiden-
te. Primer punto: "Segundo debate del Proyecto de Ley de
Creación del Cantón Déleg en la Provincia del Cañar". En
la sesión del cuatro de febrero, no hubo observaciones, el
informe de la Comisión reza lo siguiente: Mediante oficio
..., pasamos directo al Artículo uno, por no haber observa-
ciones, señor Presidente. Artículo uno: "Créase el Cantón
Déleg en la Provincia del Cañar, su cabecera cantonal será
Déleg". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el Artículo uno del Proyecto, se dignarán levantar el brazo. Catorce de dieciséis diputados asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La jurisdicción política administrativa del Cantón Déleg comprenderá la parroquia del mismo nombre y las demás que se crearen". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración ¿Quiere hablar señor Diputado Serrano?

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, existe el criterio técnico de que no solamente el Cantón Déleg nazca con la parroquia Déleg, sino también con la jurisdicción de la Parroquia Solano; entonces la redacción tiene que constar en ese sentido, como se trata de segundo debate dirá: "La jurisdicción que corresponda a las Parroquias de Déleg y Solano", en ese sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, sobre el texto del artículo, con las modificaciones y aclaraciones efectuadas por el Diputado Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo con la enmienda planteada, se dignarán levantar el brazo. Catorce diputados de dieciséis asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El nuevo cantón recibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le corresponda". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo, se dignarán levantar el brazo. Trece de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias: Primera: "La administración de la Parroquia Déleg seguirá a cargo del Municipio de Azogues, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Déleg". Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Serrano.--

EL H. SERRANO SERRANO: Tiene que hacerse también el cambio para que diga: "La administración de las Parroquias Déleg y Solano, continuará bajo la dependencia del Municipio de Azogues mientras se elijan las nuevas autoridades del Cantón Déleg!"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación con el punto aclaratorio, que acaba de manifestar el Diputado Segundo Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el texto de la Primera Disposición Transitoria, con enmienda planteada, se dignarán levantar el brazo. Catorce de dieciséis señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda Disposición Transitoria: "El Tribunal Supremo Electoral convocará a las elecciones de presidente y concejales del Cantón Déleg, de conformidad con la ley". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la Segunda Disposición Transitoria, se pronunciarán levantando el brazo. Catorce de dieciséis señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final: "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el Artículo Final, se dignarán levantar el brazo. Catorce de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que la Parroquia Déleg del Cantón Azogues en la Provincia del Cañar, ha logrado un acelerado desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo urbanístico, agrícola, ganadero, comercial y minero; Que la mencionada parroquia cuenta con el personal capacitado que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la ley determina para la organización de los cantones; Que con la creación de este Cantón se evitará la exagerada migración de sus pobladores; Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de las poblaciones como Déleg que buscan la obtención de una nueva jerarquía administrativa. Y en uso de las facultades constitucionales: Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Déleg". Hasta aquí el texto de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Segundo Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS: ... señor Presidente, una vez que pa

se la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto de los considerandos, se dignarán levantar el brazo. Catorce votos de dieciséis diputados concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Diputado Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS: Gracias, señor Presidente, señores legisladores, muy brevemente quiero en esta tarde expresar hacia su autoridad y a los compañeros legisladores, el sentimiento de gratitud a nombre del pueblo de la Provincia del Cañar, y de manera particular a nombre de quienes hoy a través de esta aprobación en segundo debate, han logrado una de las más viejas y sentidas aspiraciones, la que era elegir a la Parroquia Déleg, a la categoría de cantón. Yo quiero decirle al país, quiero decirle a los señores legisladores, y sobre todas las cosas, queremos decirle al hermano pueblo de Déleg, de que en este trabajo que es un paso en el desarrollo de nuestra geografía cañari, los legisladores que hemos tenido el honor de representar a esta provincia, hemos dejado a un lado nuestros sentimientos en el orden ideológico, para juntos trabajar por la consecución de este objetivo. En el año anterior, el Congreso Nacional tuvo también el acierto de erigir a la categoría de cantón a la entonces Parroquia El Tambo, ahora, señor Presidente y señores legisladores, con este esfuerzo mancomunado de quienes representamos a la provincia, pero sobre todas las cosas, con la decisión valiente y soberana de su pueblo, hemos logrado la ubicación de lo que esperamos sea la sexta estrella dentro del Escudo de la Provincia del Cañar. Muchas gracias a todos ustedes a nombre de nuestra provincia.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Segundo punto del Orden del Día, señor

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Provincial de Pichincha", Oficio del cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos: "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: Mediante oficio cero nueve cinco seis SCN noventa y uno, de once de diciembre del noventa y uno, suscrito por el señor Secretario del Congreso, se remite a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha, número cuatro noventa cero cuatro uno, conjuntamente con la transcripción mecanográfica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso, del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del proyecto en referencia. La Comisión Legislativa de Presupuesto, en sesión del día miércoles veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos, analizó las observaciones efectuadas en la lectura del Proyecto y se permite presentar el siguiente informe: En la lectura del Proyecto no hubo observaciones al artículo primero, sin embargo, se ha incorporado la frase, comillas: "en las parroquias urbanas y rurales", con el fin de señalar el área territorial al que se destinarán los recursos. Leído el Artículo segundo se recomienda a la Comisión informar al Plenario si existe algún porcentaje disponible del rendimiento del impuesto en estudio, así mismo, sobre la observación de que se va a restar ingresos al Presupuesto General del Estado, de mil novecientos noventa y dos. Al respecto se manifiesta lo siguiente: La fuente de financiamiento, la Comisión la redujo del veinte por ciento al quince por ciento del rendimiento del uno por ciento de las operaciones de moneda nacional, debiendo señalar que, en los últimos años se ha venido dictando leyes con las que se otorgan participaciones porcentuales en favor de varias provincias del país, en el rendimiento de este impuesto, así por Ley cero cero dos, de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se destinó

el veinticinco por ciento para riego de la Provincia de Loja, por Ley número cuarenta y seis, de catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se destinó el siete punto cinco por ciento para el desarrollo de la Provincia de Bolívar; para el Centro de Rehabilitación de Manabí, está asignado el doce punto cinco por ciento. Mediante Ley número cincuenta y siete, de veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se destina el cinco por ciento para el Fondo de Saneamiento Ambiental, Vialidad y Riego de la Provincia de Chimborazo, el saldo no distribuido de rendimiento del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional no tiene destino específico e ingresa al Presupuesto del Estado. Respecto al literal a) del Artículo segundo, se establece que es a partir de mil novecientos noventa y tres que se va a obtener el rendimiento del impuesto unificado del uno por ciento a las operaciones de crédito en moneda nacional que financiará el fondo señalado. El Artículo tercero del proyecto ha sido mejorado en su redacción a fin de facilitar la distribución del rendimiento del tributo. El proyecto de ley que se presenta para primer debate se encuentra enmarcado en las normas de la Carta Fundamental del Estado, y además, es conveniente porque permitirá atender en una proporción significativa las grandes necesidades de la Provincia de Pichincha. Atentamente, ingeniero Adolfo Bucaram Ortiz, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Artículo uno: "Créase el Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha que será destinado exclusivamente para realización de los estudios, construcción y mejoramiento de caminos vecinales y obras de infraestructura en las parroquias urbanas y rurales de la Provincia de Pichincha". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "El Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha estará financiado por los siguientes recursos: a) A partir de mil novecientos noventa y tres, el quince por ciento del rendimiento total del impuesto unificado del uno por ciento a las operaciones de crédito en mone-

da nacional, creado por Decreto Supremo tres diecisiete, de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial cinco dos dos, de veintiocho de los mismos mes año y sus reformas; b) Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Estado". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "Los recursos del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha se depositarán en el Banco Central, el mismo que lo distribuirá mensualmente en la forma siguiente: veinticinco por ciento para el Consejo Provincial de Pichincha, veinticinco por ciento para el Municipio de Quito, y el cincuenta por ciento para el resto de los cantones de la Provincia de Pichincha en partes iguales". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus imposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opongan". Hasta aquí el texto.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Considerandos, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para el desarrollo económico y social de las distintas regiones del país; Que la Provincia de Pichincha requiere de recursos económicos que le permitan llevar a cabo por lo menos obras de infraestructura indispensables para su desarrollo; Que es necesario incorporar vastas zonas agrícolas y ganaderas a la producción a través de un sistema integrado de carreteras y caminos vecinales. En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado: Expide la siguiente Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha". Hasta aquí el texto, se

ñor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Secretario en vista de no haber habido observaciones en el primer debate, se tendrá en cuenta para segundo debate en forma inmediata y prioritaria. Señor Diputado Washington Bonilla,-----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, quiero agradecer a los compañeros legisladores por el apoyo que han dado a este proyecto de he presentado en favor del Desarrollo de la Provincia de Pichincha, y solicitar de su autoridad, señor Presidente, que mañana lo haga constar en el primer punto del Orden del Día, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se le dará para mañana toda la prioridad señor Diputado, con mucho gusto. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Punto número tres: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano". Artículo uno: "Créase el Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano, adscrito al Ministerio de Salud Pública, con sede en Quito y jurisdicción en todo el territorio nacional, integrado por los siguientes miembros: El Ministro de Salud Pública, quien lo presidirá; el Subsecretario de Industrias y Comercio; y, un representante del Honorable Congreso Nacional, que será elegido entre sus miembros. Cada uno de los integrantes tendrá su respectivo suplente y podrá asistir a las sesiones del Consejo un delegado de la Asociación de Industriales Farmacéuticos con derecho a voz, pero sin voto. Cuando no asista el Ministro de Salud, la sesión será presidida por el Delegado del Honorable Congreso Nacional". Hasta aquí el Artículo número uno,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el

Artículo uno del Proyecto, se dignarán levantar el brazo.
Trece legisladores de quince concurrentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.
Aprobado el Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "El Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano, determinará la política de fijación, revisión y reajuste de precios de los medicamentos de uso humano. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo podrá requerir por parte del Ministerio de Salud Pública y de cualesquiera dependencia pública o persona privada, los estudios técnicos y los datos relativos a costos de producción, importación y comercialización de los productos y a otorgar los márgenes de rentabilidad permitidos por la ley, El Ministerio de Salud Pública ejecutará y controlará los precios de las medicinas". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el Artículo dos del proyecto, se dignarán levantar el brazo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores legisladores, sobre el Artículo dos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de dieciséis legisladores concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "El Consejo mediante resolución motivada fijará los porcentajes de descuento con los que se deberá proveer de medicamentos a los establecimientos asistenciales públicos, como a los privados sin fines de lucro". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo que se acaba de leer, se dignarán levantar el brazo. Catorce de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "En caso de desabastecimiento fortuito o provocado, el Ministerio de Salud Pública autorizará la libre importación de fármacos, aunque no estuvieren registrados, pero tomando las debidas precauciones que aseguren la calidad de los productos". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el Artículo cuatro, levantarán el brazo por favor. Catorce de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "El Ministerio de Salud procederá a otorgar registro sanitario previa la certificación del Instituto Nacional de Higiene, al que se refiere el Artículo ciento tres del Código de la Salud o en su defecto, si en sesenta días dicho Instituto no resolviese la petición, aceptará la certificación supletoria de una de las Facultades de Química y Farmacia de las Universidades Estatales de Quito o Guayaquil". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo, se dignarán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce de dieciséis,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias, señor Presidente. Primera: "El Ministro de Salud en el plazo improrrogable de treinta días contados desde la promulgación de la presente ley, expedirá el reglamento para el funcionamiento del Consejo, el mismo que entrará a ejercer sus facultades, aún en el caso de que el Ministro inculpa con esta obligación". Este es el texto de la Disposición Transitoria Primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la Disposición Transitoria, se servirán levantar el brazo. Catorce de dieciséis concurrentes,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda Disposición,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: "El actual delegado del Honorable Congreso Nacional a la Comisión Interministerial de Fijación de Precios de los Medicamentos de Uso Humano, continuará representando al Congreso en este nuevo Consejo, hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la Disposición Segunda Transitoria, se dignarán levantar el brazo. Catorce de dieciséis concurrentes,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo Final. Disposición

General, perdón,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición General: Las disposiciones de la presente ley, por ser especial, prevalecerán sobre las disposiciones de leyes generales o especiales que se le opongan. La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la Disposición General,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con la Disposición General, se servirán levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce legisladores, de dieciséis concurrentes,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que el Código de la Salud, faculta al Ministerio de Salud, propiciar una política de abaratamiento de precios de las medicinas; Que el Decreto quince noventa y dos, de veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, faculta a los Ministerios de Salud Pública y de Industrias, Comercio, Integración, fijar y revisar los precios de las medicinas de uso humano; Que mediante Decreto Legislativo de veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, incorpora un delegado del Honorabel Congreso Nacional al Comité Biministerial de Revisión de Precios de las Medicinas; Que la Ley de Defensa del Consumidor y su Reglamento establecen normas generales sobre control de precios, calidad y cantidad; Que la normativa vigente obliga al Estado a tratar los precios de los medicamentos de conformidad con lo previsto en el Artículo veintidós literal a) de la Ley de Defensa del Consumidor; Que una de las dificultades para la producción y comercialización de fármacos radica en demoras injustificables

en la concesión del correspondiente Registro Sanitario; y, Que ante la anarquía reinante en la comercialización y precios de las medicinas de uso humano, el Estado está en la ineludible obligación de defender la salud del pueblo ecuatoriano; En ejercicio de sus facultades constitucionales: Expide la siguiente Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto de los considerandos, se dignarán levantar el brazo. Catorce legisladores, señor Presidente, de dieciséis concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, que siga el trámite constitucional y legal correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura de la Ley que crea una red de Pequeñas Bibliotecas en la Provincia de Loja". "Artículo uno: El Ministerio de Educación y Cultura realizará las gestiones necesarias para dotar a la Frontera Sur de una red de pequeñas bibliotecas, de acuerdo a los alcances propuestos en este Proyecto". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores legisladores. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "Las características de financiamiento serán de acuerdo a las posibilidades del mencionado proyecto y con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, el mismo que podrá ser incrementado con fondos y donaciones de organismos internacionales para la educación". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "Cada biblioteca será estructurada de acuerdo a las diferentes cátedras que dicte el profesor previo a un pedido expreso de la parte interesada, dotándolos de textos en materias básicas para la educación primaria y secundaria, en Ciencias Sociales, Castellano, Matemáticas, Literatura, Filosofía, Historia General, Historia Universal, Física, Química, Biología, etcétera, o de acuerdo a la especialización de cada colegio. En la educación primaria dotándolos de textos básicos de Gramática, Aritmética, Estudios Sociales y Ciencias Naturales". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El lugar donde funcionarán las bibliotecas estarán ubicados dentro del propio centro educativo". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que los estudiantes de la región son víctimas del centralismo en la educación y jamás son participantes de los grandes programas de esta área, ya que éstos se los realiza en las principales ciudades; Que la imprenta del Ministerio de Educación y Cultura, como los demás organismos han olvidado a los sectores de la frontera sur, con difícil acceso a la educación, peor aún a los diversos textos editados por éstos; Que la ayuda que el Gobierno recibe en ciertas ocasiones de organismos internacionales para la educación, no se extiende a todos los sectores, quedando estos recursos en las principales ciudades; Que en vista de que se ha detectado un alto índice de deserción de estudiantes de la región hacia el vecino país del sur, Perú, por falta de atención del Gobierno, ocasionando que nuestra población se alimente con cultura extranjera. En ejercicio de sus facultades constitucionales: Expide la siguiente Ley de Creación de una Red de Pequeñas Bibliotecas en la Frontera Sur de la Provincia de Loja.

Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Como no ha habido ninguna observación, señor Secretario, que el proyecto pase para primer debate ¿No hay ninguna observación? Que pase para informe de la Comisión de lo Laboral y Social para primer debate. El siguiente punto del Orden del Día.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Punto número cinco del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís". No ha llegado el informe de la Comisión, señor Presidente, se ofreció hasta el último momento y se dijo que sí llegaría a tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, queda pendiente el siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Punto número seis: "Lectura del Proyecto de Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas". Artículo uno: "El Instituto ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de iniciar, señor Secretario, quiero consultar a los señores legisladores, el proyecto tiene más de cien artículos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tiene exactamente, señor Presidente, ciento cuarenta y ocho artículos, nueve Disposiciones Transitorias y una Disposición final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para dinamizar el trabajo del Congreso, en otras ocasiones ya se ha adoptado una modalidad, de que tratándose de extenso contenido, lo vayamos tratando a día seguido, pero en diferentes ..., hasta cierto punto. Por lo tanto, vamos a tratar ahora hasta el Artículo cincuenta. Inicie, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno; "El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISFA, es un organismo autónomo con finalidad social, sin fines de lucro, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica y patrimonio propio y domicilio en la ciudad de Quito". Artículo dos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito. Observaciones al Artículo uno. Señor Diputado Enrique Ayala,.....

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, no se nos ha repartido el proyecto, pero yo tuve oportunidad de verlo ya. Yo tengo una observación general, este es un proyecto innecesariamente extenso y reglamentario con cuarenta o cincuenta artículos máximo podría despacharse el proyecto. De manera que como observación general para no repetir en cada caso a la Comisión, que se elimine todo aquello que no es fundamental y que pase al reglamento, no sólo para ahorrar tiempo al Congreso en los debates, que ya es importante sino también y sobre todo, señor Presidente, porque una ley es más difícil de cambiar, ya nos pasó en la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, señor Presidente, que se nos mandó un extenso proyecto de ley, que sin embargo tenía el problema de que contenía una serie de disposiciones con minucia, que van a necesitar otra vez una discusión parlamentaria de dos debates para cambiar. En consecuencia, señor, yo le insistiría en que una serie de elementos reglamentarios que tiene el proyecto, de cómo se maneja cada fondo, por ejemplo, tienen que ir al reglamento de la ley emitido por el Ejecutivo, que pueda tener la agilidad y la versatilidad de ser cambiado de acuerdo a las necesidades; de manera que yo quisiera sugerir que una vez que se haya dado lectura de esto, quizá lo más rápido posible, vaya a la Comisión y en la Comisión se haga un esfuerzo muy serio, porque la ley quede en condiciones absolutamente manejables. Con eso le hacemos un bien al país, por la rapidez y por la agilidad que va a tener este proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario,----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos; "El Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas es el organismo ejecutor de esta ley y su finalidad es proporcionar la seguridad social al profesional militar, a sus dependientes y derecho habientes, a los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y conscriptos, mediante un sistema de prestaciones y servicio sociales". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "El ISFA cumplirá las siguientes funciones: a) Administrar los recursos humanos y financieros necesarios para atender los requerimientos establecidos en esta ley y sus reglamentos; b) Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los programas de seguridad social para los miembros de las Fuerzas Armadas; c) Extender la cobertura y actualizar permanentemente el sistema de seguridad social; d) Coordinar sus propios planes con los programas de desarrollo nacional, relacionados con la seguridad social; e) Planificar y ejecutar programas de atención médica, provisión de medicinas, vivienda, educación y otros; g) Adquirir los bienes necesarios para la consecución de su finalidad; h) Ejecutar los planes de inversión de acuerdo a las disposiciones de la presente ley y su reglamento; i) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas y convenios con organismos nacionales o internacionales para el cumplimiento de sus finalidades específicas; y, j) Obtener del Estado, del Ministerio de Defensa Nacional y del asegurado, el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas establecidas en esta ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, esta ley se está refiriendo exclusivamente a las Fuerzas Armadas, y algo se habló en alguna ocasión sobre la incorporación, perdón, de la Fuerza Pública, para que también se incorpore a la Policía. Sugeriría a la Comisión para que haga esta consulta a la Poli-

cía Civil Nacional, a ver cuál es su criterio, porque entiendo que debería ser esta ley para la Fuerza Pública en general, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El patrimonio de ISFA está constituido por los bienes, derechos y obligaciones, que al entrar en vigencia esta ley, integren el patrimonio de los organismos existentes que tienen a su cargo la administración de los beneficios de la seguridad social de las Fuerzas Armadas; b) Las aportaciones de los asegurados y derecho habientes; c) Las aportaciones patronales del Ministerio de Defensa Nacional, que deben constar en su presupuesto; d) Las asignaciones de ley que anualmente constan en el Presupuesto General del Estado; e) Los bienes que por cualquier título adquiere el ISFA, así como la rentabilidad que obtenga de sus inversiones; f) Las donaciones, cesiones y contribuciones a favor del ISFA; g) Los fondos capitalizados de la ex-Caja Militar administrado por el IESS, y los de la ex-Cooperativa de Cesantía Militar; y, h) La contribución de las empresas de las Fuerzas Armadas de acuerdo al procedimiento que determinará el Ministerio de Defensa Nacional". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "Para su organización y funcionamiento, el ISFA contará con: a) El Consejo Directivo; b) Dirección General; c) Subdirección General; d) Auditoría Interna; e) Dirección de Bienestar Social; f) Dirección de Prestaciones; g) Dirección Económica Financiera; h) Dirección Administrativa y Junta de Calificación de Prestaciones; j) Junta de Médicos Militares; y, k) Los organismos de apoyo, asesoramiento, control y demás dependencias administrativas". Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "El Consejo Directivo es

el órgano de más alto nivel del ISFA, y le corresponde establecer las políticas generales para alcanzar los objetivos de la Institución, está integrado por: a) El Ministro de Defensa Nacional, quien lo presidirá; b) El Jefe del Comando Conjunto y los tres Comandantes Generales de Fuerza, en calidad de vocales; c) Un vocal por los oficiales en servicio pasivo; y, d) Un vocal por el personal de Tropa, en servicio pasivo. El Director General del Instituto actuará como Secretario, con voz informativa sin voto. Actuará como suplente del Ministro de Defensa Nacional, el Subsecretario de Defensa Nacional, como suplente del Jefe del Comando Conjunto y Comandante General de las Fuerzas, los respectivos jefes de Estado Mayor. En ausencia del Ministro de Defensa Nacional presidirá el Consejo Directivo el oficial más antiguo en servicio activo. Los vocales representantes de los oficiales y tropa en servicio pasivo con su respectivo suplente, serán designados por el Consejo Directivo de las ternas presentadas por los colegios electorales de acuerdo al reglamento. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: "Son atribuciones del Consejo Directivo: a) Cumplir y hacer cumplir esta ley y sus reglamentos; b) Dictar las políticas de seguridad militar, social militar; c) Designar o remover al Subdirector General, Directores y Auditor Interno; d) Controlar y evaluar las actividades administrativas y económicas del Instituto; e) Expedir resoluciones para optimizar el trámite y otorgamientos de las prestaciones y servicios sociales; f) Dictar normas que aseguren la solvencia, la eficiencia administrativa y económica del Instituto; g) Aprobar hasta el treinta y uno de julio de cada año la reforma presupuestaria y planes de inversión; h) Presentar hasta el treinta y uno de julio de cada año al Ministerio de Defensa Nacional las asignaciones de ley a cargo del Estado; i) Conocer y aprobar los estados financieros y balances actuariales; j) Aprobar las modificaciones presupuestarias en base a los informes presentados por el Director General; k) Inte-

grar comisiones de trabajo, resolver en última y definitiva instancia las inversiones de los asegurados; l) Vigilar la óptima y utilización de los recursos económicos del ISFA, y controlar su asignación específica a los respectivos seguros para el cumplimiento de sus obligaciones; n) Elevar a consulta de la Corte de Justicia Militar asuntos de carácter general sobre la materia cuando lo considere necesario; o) Proponer reformas a esta ley y al Reglamento Orgánico Estructural; y, p) Expedir y reformar los reglamentos internos". Hasta aquí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: "El Director General es el representante legal del Instituto, ejerce la administración de las prestaciones y servicios y la supervisión de las actividades a cargo del ISFA, conforme lo establecen la ley y los reglamentos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo nueve: "El Director General será un Oficial General en servicio activo, designado por el Ministro de Defensa Nacional". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez: "El Subdirector General será un Oficial General o superior en servicio pasivo, designado por el Consejo Directivo, mediante concurso de merecimientos. Acreditará título profesional de nivel superior en ciencias exactas o económicas y formación en el campo de la seguridad social. Durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período igual y no serán removidos sino por causas graves, debidamente comprobadas de acuerdo con el respectivo reglamento. Reemplazará al Director General en su ausencia y cumplirá todas las funciones dispuestas en el Reglamento Orgánico Funcional". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once: "Son obligaciones del Director General las siguientes: a) Ejercer las resoluciones del Consejo Directivo; b) Presentar al Consejo Directivo los balances, presupuestos, planes de inversión, informes de labores y programas de actividades del Instituto; c) Representar legalmente al ISFA en todos los actos judiciales, extrajudiciales y contratos en los que intervengan el Instituto; d) Designar a los empleados del ISFA y solicitar su nombramiento al Ministro de Defensa Nacional; e) Administrar los bienes del Instituto; f) Someter a decisión del Consejo Directivo todo aquello que sea competencia del mismo; g) Proponer al Consejo Directivo políticas de seguridad social militar; h) Participar en las sesiones del Consejo Directivo en calidad de Secretario con voz informativa y sin voto; i) Las demás decisiones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes; y, j) Difundir el contenido y orientación de esta ley y sus reglamentos". Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce: "La Auditoría Interna es el órgano de control del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que depende del Consejo Directivo y tiene a su cargo la fiscalización de las actividades económicas, financieras y administrativas del organismo. El Auditor Interno será designado por el Consejo Directivo mediante concurso de merecimientos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece: "La Dirección de Bienestar Social depende de la Dirección General y tiene a su cargo la ejecución de las políticas de seguridad social militar y de las resoluciones del Consejo Directivo en las áreas de previsión, bienestar, asistencia y promoción social del asegurado y su comunidad. El Director de Bienestar Social será un profesional de nivel superior con la especialización en la ma

teria, designado por el Consejo Directivo mediante concurso de merecimientos". Hasta aquí el texto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sigüente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce: "La Dirección de Prestaciones depende de la Dirección General y tiene a su cargo la ejecución de las políticas de seguridad social militar y administración de las prestaciones del Instituto a favor del asegurado, sus dependientes y derecho habientes. El Director de Prestaciones será un profesional de nivel superior debidamente calificado que acredite suficiente experiencia en el área de la seguridad social, designado por el Consejo Directivo mediante un concurso de merecimientos". Hasta aquí el Artículo catorce,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sigüente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quince: "La Dirección económica-financiera depende de la Dirección General y tiene a su cargo la ejecución de las políticas de seguridad social militar y la administración financiera del Instituto. El Director Económico Financiero será un profesional de ciencias económicas, con la especialización en Matemática Actuarial, debidamente calificado y que acredite suficiente experiencia en el área de la seguridad social, designado por el Consejo Directivo mediante concurso de merecimientos". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo dieciséis: "La Dirección Administrativa depende de la Dirección General y tiene a su cargo la ejecución de las políticas de seguridad social militar, la administración de personal y los servicios generales del Instituto. El Director Administrativo será un profesional con la especialización en el campo de administración de recursos humanos, designado por el Consejo Directivo mediante concurso de merecimientos". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sigüente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecisiete: "La Junta de Calificación de Prestaciones es órgano de apoyo y de primera instancia administrativa, encargada de expedir los acuerdos para el otorgamiento de las prestaciones establecidas en esta ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dieciocho: "La Junta de Calificación de Prestaciones será conformada por: a) El Director de Prestaciones, quien lo presidirá; b) El jefe del Departamento de Cotizaciones; c) El jefe del Departamento Jurídico del ISFA; d) Un Oficial del Servicio de Justicia, representante por cada una de las fuerzas designadas por el Ministerio de Defensa Nacional; y, d) Un secretario designado por el Director General del Instituto". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecinueve: "La Junta de Médicos Militares es el órgano de gestión administrativa encargada de calificar la discapacidad e invalidez del militar siniestrado en base al cuadro valorativo de incapacidades e informes médicos correspondientes de acuerdo con el respectivo reglamento". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte: "La Junta Médico Militar estará integrada por: a) El Director General de Sanidad de las Fuerzas Armadas o su delegado quien lo presidirá; b) Un oficial médico del Servicio de Sanidad Militar en representación de cada fuerza, designado por el Ministro de Defensa Nacional". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiuno; "La organización y funciones de los órganos de apoyo, asesoramiento, control y demás dependencias administrativas, constarán en el Reglamento Orgánico Funcional y manuales de procedimiento administrativos". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintidós: "La afiliación al ISFA es obligatoria e irrenunciable y se produce inmediatamente a partir de la fecha del alta del militar en calidad de oficial o miembro de tropa". Hasta aquí el texto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintitrés: "La afiliación termina: a) Con la muerte del asegurado; b) Con la separación del militar en servicio activo, sin haber cumplido los requisitos contemplados en esta ley; y, c) Por haber merecido sentencia condenatoria por el delito de alta traición a la patria!" Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticuatro: "Para la aplicación de esta ley se entiende: a) Por asegurado al militar en servicio activo, en disponibilidad y en servicio pasivo; a los aspirantes a oficiales y tropa; a los conscriptos y a los dependientes y derecho habientes que por haber cumplido con los requisitos contemplados en la ley, sean calificados como tales; b) Por pensionistas al beneficiario en goce de pensión de retiro, incapacitación, invalidez, montepío o que percibe pensión del Estado; c) Por derecho habiente a la persona calificada como tal, conforme a la ley, con derecho a las prestaciones originadas por el fallecimiento del asegurado; y, d) Por dependiente al familiar del militar calificado como tal, de conformidad con la ley receptor de los servicios sociales y con posibilidad de acceder a las prestaciones que concede el ISFA, en virtud de los derechos generados por el asegurado".

Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticinco: "El ISFA protege a sus asegurados contra los riesgos de: invalidez, retiro, muerte, accidente profesional, enfermedad y cesantía; además concede servicios sociales educativos, de subsistencia, mortuoria, crediticio, médicos, medicinas, vivienda, albergue, guardería, rehabilitación y recreativos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiséis: "Tienen derecho a las prestaciones y servicios sociales contemplados en la presente ley: a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y, c) Los familiares dependientes y los derechos habientes calificados como tales de conformidad con la presente ley". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintisiete: "Los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y los conscriptos que se sintieran en actos del servicio, tendrán derecho a los seguros de enfermedad y maternidad, vida y accidentes profesionales, muerte y mortuoria, según el caso en los términos establecidos por esta ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiocho: "Las prestaciones del ISFA, se califican en: a) Seguro de retiro, invalidez, muerte; b) Seguros de cesantía; c) Seguros de enfermedad y maternidad; d) Seguros de mortuoria; e) Seguro de vida y accidentes profesionales; y, f) Fondo de reserva". Hasta aquí el Artículo veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintinueve: "Las prestaciones que otorgue el ISFA son irrenunciables, no son susceptibles de cesión, embargo, retención, salvo el caso de alimentos impuestos por ley o de obligaciones a favor del ISFA, o de las Fuerzas Armadas y están exentas de todo impuesto fiscal, provincial, municipal y especial". Hasta aquí el veintinueve.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta: "Los servicios sociales que el ISFA concede a sus asegurados son educativos, de subsistencia, mortuorios, crediticios, médicos, medicinas, vivienda, albergue, guardería, rehabilitación y recreativos". Hasta aquí el treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y uno: "El seguro de retiro es la prestación que consiste en el pago de la pensión vitalicia al asegurado que se separa del servicio activo de las Fuerzas Armadas, mediante la baja que acredita un mínimo de veinte años de servicio activo y efectivo en la Institución y que cumple con los requisitos establecidos en la ley". Hasta aquí el Artículo treinta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y dos: "La pensión de retiro se calculará de acuerdo a los siguientes porcentajes: setenta por ciento del sueldo imponible con veinte años de servicio activo y efectivo; y, tres por ciento adicional por cada año hasta llegar al ciento por ciento del sueldo imponible con treinta años de servicio activo y efectivo. Por cada mes completo de servicio se añadirá el cero punto veinticinco por ciento". Hasta aquí el Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y tres: "El asegurado que alcanzare el derecho a la pensión de retiro y hubiere acreditado en el IESS tiempos de servicio civil antes de su afiliación al ISFA, tendrá derecho a una mejora en su pensión de retiro, siempre que tales aportes hayan sido transferidos por el IESS al ISFA; si los tiempos de servicios civiles los hubiere prestado con posterioridad a la obtención del retiro, tendrá derecho a que el IESS le reconozca la mejora correspondiente. En los dos casos el valor de la mejora se calculará con sujeción al procedimiento establecido para el efecto en los estatutos del IESS". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y cuatro: "Cuando el militar se separe del servicio activo sin haber alcanzado derechos a pensión de retiro, el IESS habilitará el tiempo de servicio militar de conformidad con las normas y procedimientos de su legislación. Para la liquidación se tomarán en cuenta los porcentajes de cotización que en el IESS financien las prestaciones de invalidez, vejez, muerte, cesantía, riesgos de trabajo y cooperativa mortuoria, los que serán transferidos por el ISFA al IESS". Hasta aquí el artículo treinta y cuatro,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y cinco: "La tasa técnica de interés o tasa actuarial que se aplicará en el cálculo de la capitalización de los aportes individuales y patronales que deban transferirse del ISFA al IESS o viceversa, en virtud de las disposiciones de esta ley, será la que se encuentre vigente en el IESS". Hasta aquí el artículo treinta y cinco,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y seis: "El seguro de invalidez es la prestación que ampara al asegurado en servicio activo que se incapacita fuera de actos de servicio, por efecto de enfermedad común o accidente no profesional, que acredita por lo menos cinco años de servicio activo y efectivo en la Institución. Esta prestación termina con la rehabilitación orgánico-funcional, o con el fallecimiento del asegurado". Hasta aquí el treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y siete: "El asegurado en servicio activo que se invalida sin haber cumplido veinte años de servicio y acredita un mínimo de cinco años de servicio activo y efectivo en la institución, tiene derecho a una pensión equivalente al cuarenta por ciento del sueldo imponible vigente a la fecha de la baja. Por cada año adicional a partir del sexto, se reconocerá el dos por ciento del sueldo imponible y el cero punto uno seis, seis por ciento, por cada mes completo adicional". Hasta aquí el treinta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y ocho: "El asegurado en servicio activo que se invalida y acredita veinte o más años de servicio activo y efectivo, tiene derecho a una pensión de retiro en las condiciones establecidas en la presente ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y nueve: No tiene derecho a pensión de invalidez el asegurado incurso en los siguientes casos: a) Cuando por sí o de común acuerdo con otra persona se haya provocado intencionalmente la invalidez; y, b) Cuando la invalidez se haya producido por la comisión de un delito tipificado en las leyes penales, por el cual el asegurado haya merecido sentencia condenatoria" Hasta aquí el treinta y nueve".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta: "El asegurado de muerte consiste en el pago de una pensión vitalicia a los derecho habientes del asegurado que fallece en servicio activo, o del asegurado que fallece en servicio pasivo con pensión de retiro, discapacidad, invalidez". Hasta aquí el cuarenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y uno: "Tienen derecho a la pensión del montepío: a) La viuda y los hijos menores de dieciocho años del asegurado fallecido; b) La persona que vivió con el asegurado en unión libre, estable y monogámica por lo menos dos años inmediatamente al fallecimiento, o que tuviera descendencia de dicha unión; c) Los hijos mayores de dieciocho años de edad, incapacitados en forma total y permanente; d) Los hijos solteros hasta los veinticinco años de edad, siempre que probaren anualmente hallarse estudiando en establecimientos reconocidos por el Estado, y que no hayan contraído relación laboral; e) El viudo incapacitado en forma total y permanente que no goce de pensión alguna ni disponga de medios para subsistir, en este caso tendrá los mismos derechos que se asignan a la viuda; y, f) A falta de los derechos habientes consignados en los literales anteriores, tendrá derecho la madre, y a falta de ésta, el padre que carezca de medios para subsistir y que esté incapacitado para el trabajo. En estos casos la pensión de montepío será igual al cincuenta por ciento de la originada por el causante". Hasta aquí el cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y dos: "La viuda, viudo o persona con quien el asegurado mantuvo unión libre estable y monogámica, tendrá derecho al doble de la pensión asignada a un hijo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y tres: "Se pierde el goce de la pensión de montepío por las siguientes causas: a) Por fallecimiento del beneficiario; b) Por matrimonio del pensionista, de viudedad o cuando ésta haya formado unión libre estable y monogámica sin vínculo matrimonial; c) Cuando los hijos hayan contraído matrimonio o formado unión libre estable y monogámica sin vínculo matrimonial; d) Cuando los hijos mayores de dieciocho y menores de veinticinco años hayan perdido su calidad de estudiante o contraído relación laboral; y, e) Por pérdida de la nacionalidad". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y cuatro: "La pensión que termina por matrimonio del pensionista de viudedad, tendrá derecho a que se le entregue por una sola vez dos anualidades de su pensión vigente, con lo cual se extinguen todos sus derechos, en igual caso, la hija que contrae matrimonio recibirá una anualidad de su pensión vigente con la consiguiente extinción de sus derechos". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y cinco: "El hijo adoptivo del causante tendrá derecho a la pensión del montepío cuando cumpla los requisitos establecidos en la ley, y la adopción se haya realizado por lo menos tres años antes del fallecimiento del causante, excepto cuando la muerte se haya producido en forma accidental". Hasta aquí el cuarenta y cinco.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y seis: "El asegurado en servicio activo que fallezca en actos del servicio, causará derecho a pensión de montepío a partir de la fecha de la baja. La cuantía de la pensión de montepío será equivalente al ciento por ciento del sueldo total". Hasta aquí el cuarenta y seis,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y siete: "El aspirante oficial, aspirante a tropa y conscripto que fallezca en actos del servicio a consecuencia de accidente profesional, causará derecho a una pensión de montepío equivalente al setenta por ciento del sueldo imponible de un soldado, sin considerar tiempo de servicio. En caso de que el fallecido fuese ascendido post-mortem, el valor de la pensión del montepío será equivalente al sueldo imponible del grado correspondiente". Hasta aquí el cuarenta y siete,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y ocho: El asegurado en servicio activo que fallezca a consecuencia de accidente no profesional o enfermedad común, sin completar cinco años de servicio en la institución, no causará derecho a pensión de montepío". Hasta aquí el cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y nueve: "El asegurado en servicio activo que fallezca a consecuencia de accidente no profesional o enfermedad común, sin completar veinte años de servicio, causará derecho a pensión de montepío cuya cuantía será establecida en base a la pensión nominal de invalidez calculada la fecha de la baja". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cincuenta: "La pensión de montepío a favor de los derechos habientes del asegurado que fallezca en goce de pensión de retiro, discapacitación e invalidez, se determinará en base al ciento por ciento de la última pensión vigente a la fecha de su fallecimiento". Hasta aquí el Artículo cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Vamos a llegar hasta el

Artículo sesenta, señores legisladores. Continúe hasta el
Artículo sesenta,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cincuenta y uno: "La pensión inicial de montepío para el grupo familiar no será superior al ciento por ciento de la pensión nominal de retiro e invalidez que habría originado el causante, ni inferior al salario mínimo vital general vigente para el sector público". Cincuenta y uno,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y dos: "Cuando el beneficiario perdiera el derecho a la pensión de montepío, ésta acrecerá la pensión de los demás en partes proporcionales. Cuando por efecto de la extinción de derechos quede un solo pensionista en el grupo familiar, la pensión de este beneficiario se acrecerá hasta el setenta y cinco por ciento de la pensión vigente asignada al grupo familiar. Cuando el fallecimiento del causante, el grupo familiar esté constituido por un derecho habiente, su pensión será igual al setenta y cinco por ciento de la pensión nominal de retiro o invalidez que habría originado el asegurado". Hasta aquí el cincuenta y dos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y tres: "Dentro del régimen del ISFA no se reconocerá la percepción de más de una pensión de montepío a favor de un mismo beneficiario. Si se presenta re este caso, únicamente se le concederá la pensión de mayor cuantía". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y cuatro: "El seguro de cesantía protege al militar que se separe del servicio activo mediante la baja y acredite en la institución armada un mínimo de veinte años de servicio activo y efectivo sin abonos por tiempo de servicio ni tiempos de servicio civil. Al militar

dado de baja por fallecimiento y al que se halla discapacitado en actos de servicio o a consecuencia de los mismos. Hasta aquí el cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y cinco: "El seguro de cesantía se hace efectivo por una sola vez en un valor equivalente al factor de ponderación: Dos punto cinco multiplicado por el sueldo imponible que percibe el militar a la fecha de la baja y por el tiempo de servicio activo y efectivo acreditado en la institución expresado en años completos". Hasta aquí el cincuenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y seis: "En el caso de que el asegurado acredite el tiempo de servicios como tropa y oficial, el valor de la cesantía se calculará según el siguiente procedimiento: a) Se multiplica el tiempo de servicio como miembro de tropa por el sueldo imponible actualizado, equivalente al último grado que alcanzó en esta condición; b) Se multiplica el tiempo de servicio como oficial por el sueldo imponible que perciba a la fecha de su baja; y, c) El valor de la cesantía es igual a la suma de los valores obtenidos en los literales a) y b), multiplicado por el factor de ponderación dos punto cinco". Hasta aquí el cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y siete: "El militar dado de baja sin haber acreditado cinco años de servicio activo y efectivo en la institución, no tendrá derecho a esta prestación ni a la devolución de sus aportaciones individuales realizadas al seguro de cesantía". Hasta aquí el cincuenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y ocho: "El militar que accreditado

te más de cinco años y menos de veinte años de servicio activo y efectivo en la Institución, tendrá derecho a una indemnización equivalente al monto de sus aportaciones individuales al seguro de cesantía, capitalizadas a la tasa de interés actual y al cincuenta y ocho",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y nueve: "El militar dado de baja por incapacidad total permanente o fallecimiento ocurrido en actos de servicio a consecuencia de éstos, causará derecho a un valor de cesantía calculado en la forma establecida en el Artículo cincuenta y cinco de la presente ley. Si el militar acreditare menos de un año de servicio activo y efectivo en la Institución, el valor de la cesantía se calculará con aplicación del mismo procedimiento y en un tiempo de servicio igual a un año". Hasta aquí el cincuenta y nueve,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sesenta: "El militar dado de baja por incapacidad total permanente o por fallecimiento originado fuera de actos del servicio, que acredite más de cinco y menos de veinte años de servicio activo y efectivo en la Institución, tendrá derecho a una indemnización equivalente a la capitalización anual de sus aportes individuales a la tasa de interés actuarial". Hasta aquí el Artículo sesenta,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. Que se lea el sesenta y uno, para terminar el capítulo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sesenta y uno: "En el caso de fallecimiento del militar con derecho a cesantía, tendrán derecho a percibir esta prestación a la viuda, viudo o personas que mantuvo unión libre estable y monogámica con el causante por un valor equivalente al cincuenta por ciento de la cesantía; b) Los hijos del causante por un valor equivalente al cincuenta por ciento de la cesantía repartido en partes

iguales. En caso de no haber descendencia, la viuda, viudo o persona que mantuvo en unión libre, estable y monogámica, percibirá el valor total de la cesantía; c) A falta de viuda, viudo o persona que mantuvo unión libre, estable y monogámica el valor total de la cesantía se prorratará en partes iguales entre los hijos; d) A falta de los anteriores, el valor total de la cesantía se prorratará en partes iguales entre los hijos; d) A falta de los anteriores, el valor total de la cesantía se repartirá en partes iguales entre los padres; e) A falta de padres la cesantía se entregará a los nietos del militar por partes iguales; y, f) En ausencia de nietos, el valor de la cesantía se revertirá a favor del ISFA. El hijo adoptivo tiene igual derecho que los demás hijos". Hasta aquí el Artículo sesenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Para el día de mañana continuaremos con el trámite de esta ley, con la lectura de los artículos correspondientes. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.-----



VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Creación del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico FODETEUPO" Artículo uno: "Créase el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico FODETEUPO para cuyo efecto se asignan los siguientes recursos: a) El cinco por ciento anual del Presupuesto General del Estado; b) El uno por ciento anual del Presupuesto General del Estado para financiar los planes de investigación, según lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; c) El rendimiento del uno por ciento a la compra de divisas extranjeras que se realicen en el mercado libre de cambios, en compensación a lo que dispone la ley número seiscientos cinco, de octubre veinticuatro de mil novecientos ochenta y tres; d) El diez por ciento de recaudación total para universidades y Escuelas Politécnicas estatales, y el uno por ciento de la recaudación total para universidades particulares que genere el cobro anual del impuesto a la

renta en el Ecuador, de acuerdo al Artículo cincuenta de la Ley de la materia; e) El diez por ciento de la recaudación total para universidades y Escuelas Politécnicas estatales, y el uno por ciento de recaudación total para universidades particulares que genere el cogro de impuesto al IVA, en compensación a lo señalado en la Ley número sesenta y tres, publicada en el Registro Oficial número seiscientos noventa y cinco, de mayo veintiocho de mil novecientos ochenta y siete, que haría partícipe a las universidades de este tributo; y, f) El cinco por ciento de la recaudación total para Universidades y Escuelas Politécnicas estatales, y el cero punto cinco por ciento de recaudación total para universidades particulares, en compensación a las asignaciones establecidas en la Ley número seis mil novecientos treinta y ocho, publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y cuatro, de octubre veintisiete de mil novecientos sesenta y nueve". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLÍS: Señor Presidente, como recomendación para la Comisión, que se revisen bien las fuentes de financiamiento y que se busquen algunas alternativas, porque me temo que la mayoría de ellas van a ser tachadas por inconstitucionales, no tener los fondos, el financiamiento requerido, por ejemplo en el literal a) el cinco por ciento anual del Presupuesto General del Estado, eso es no decir nada, igual se podría hacer en otras situaciones, es decir el diez por ciento o el veinte por ciento del Presupuesto General del Estado. De manera que como recomendación general para la Comisión, que revise bien las fuentes de financiamiento y que se busquen algunas alternativas, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, no está aquí presente el Diputado Vicepresidente del Congreso, quien suscribe el Proyecto de Ley de Creación de este Fondo Permanente de Universi

dades. Yo quisiera en dos minutos, señor Presidente, sin embargo, fundamentar la necesidad de que el Congreso una vez más cumpla con las universidades ecuatorianas en términos de buscarles un financiamiento permanente, un funcionamiento autónomo, que no las vuelva tan angustiosamente dependientes del Presupuesto del Estado. En este año la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional, hizo un esfuerzo y consiguió más de veinticinco mil millones de sucres, destinados originalmente al pago de deuda externa, para el financiamiento de universidades, pero eso fue una cuestión que pudo cumplirse sólo este año, un fondo permanente ayudaría a solucionar graves problemas que se van creando y se van agudizando. En consecuencia, yo creo que es importante destacar el hecho de que la universidad, que ya en otras oportunidades, que el Congreso ya en otras oportunidades, ha recibido inyecciones económicas importantes, también ahora lo haga. Por otra parte, señor Presidente, y esto también es importante, esto debe hacer pensar a nuestras universidades, que el Estado y particularmente el Congreso, se preocupa de su financiamiento, y que ellas, las universidades, todos sus estamentos, deben también hacer un esfuerzo por estar a la altura de las necesidades del país. Creo que ésta va a ser una coyuntura para que el Congreso en nombre de la República, demande de las universidades el cumplimiento más alto de sus funciones y la elevación de los niveles académicos, tan venidos a menos, sobre todo en algunas carreras. Por lo demás, yo coincido totalmente con la observación del señor Diputado Lucero, en el sentido de que el Proyecto, dicho sea de paso, preparado por el Rector de la Universidad Eloy Alfaro de Manta, y que ha sido suscrito por el Vicepresidente del Congreso, que recibió al CONAUP en una audiencia especial, tiene que ser revisado, no se puede alegremente plantear que el cinco por ciento del Presupuesto del Estado pase a las universidades, porque eso es irracional. Yo creo que efectivamente hay que encontrar, aunque fueran menores, fuentes de financiamiento mucho más concretas, que puedan efectivamente ser aceptadas por el Ejecutivo y por la planificación Presupuestaria del Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "El Banco Central del Ecuador depositará mensualmente las alcuotas que correspondan proporcionalmente, de acuerdo a los ingresos que por diferentes conceptos se prevean recaudar en el Presupuesto General del Estado que se apruebe anualmente". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo,----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "En lo relacionado al gravamen del uno por ciento sobre compra-venta de divisas extranjeras que se realicen en el mercado libre de cambios, se depositarán igualmente cada mes, de acuerdo a las declaraciones y depósitos que deben efectuar con igual periodicidad las entidades financieras y personas jurídicas o naturales que se dediquen a dichas transacciones". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo,----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas distribuirá entre las universidades oficiales y particulares legalmente reconocidas, los valores provenientes del Fondo que se crea en virtud de la presente ley, de acuerdo a porcentajes y criterios que tiene establecido al respecto o al que llegare a establecer a lo futuro, distribución que la comunicará al Banco Central del Ecuador, para efectos de las transferencias que deba realizar la cuenta corriente de cada una de las instituciones de educación superior existentes a la presente fecha". Hasta aquí el Artículo cuatro,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Flavio Torres, luego Enrique Ayala,-----

EL H. TORRES BARTHELOTTI.- Señor Presidente, en la parte pertinente del Artículo cuarto, dice que: "El Consejo Nacional

de Universidades y Escuelas Politécnicas distribuirá entre las universidades oficiales y particulares reconocidas, los valores de este Fondo". Yo quisiera como una recomendación a la Comisión, de que naturalmente las universidades oficiales son aquellas que tienen que percibir los fondos del Estado, porque para ellas justamente contribuye el pueblo ecuatoriano; las universidades particulares cumpliendo una labor eminentemente educativa, social, creo que debe tener algún tratamiento particular, pero en lo que comprendo del Artículo cuarto, se está dando el mismo tratamiento en el aspecto distributivo, de tal manera que yo quisiera que como una recomendación especial para la Comisión, que se dé en parte a las universidades oficiales una categoría un tanto superior, si vale el término, en relación con las universidades de orden particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, para coincidir en primer lugar con la observación del señor Diputado Torres, aunque ya hay en el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, un criterio de distribución aprobado que consta en la ley, del diez y el uno por ciento, el primero para las universidades oficiales, y el uno para las universidades particulares, que consta además en uno de los literales del Artículo primero de este Proyecto, creo que el Congreso debe dejar claro este asunto, entre las universidades hay problemas muy serios por distribución de fondos, pero aún más, señor Presidente, yo me atrevería a plantearle a este Plenario de las Comisiones, que el propio Congreso establezca parámetros generales de distribución de los fondos universitarios. El señor Diputado Bonilla, miembro de la Comisión, estaba aquí hasta hace un momento, formó parte conmigo de una pequeña subcomisión que se nombró en la Comisión de Presupuesto, para tratar este problema de distribución de algunos fondos universitarios, y se da el caso, señor, de que como las universidades más pequeñas son una inmensa y aplastante mayoría en el Consejo Nacional de Universidades, se llega a veces, y conste que digo sólo a veces, desgraciadamente, con alguna

frecuencia, se llega hacer distribuciones presupuestarias que afectan a las universidades más grandes y más necesitadas del país. Como puede ser, señor Presidente, que las universidades estatales más grandes, como la de Quito y la de Guayaquil, reciban en algunos casos solamente porcentajes del setenta y cinco, hasta el ochenta por ciento, superiores a universidades más pequeñas. El Congreso tiene que asumir responsablemente un criterio que no ahogue a las universidades más necesitadas y que por razones de la votación están en total situación de desventaja en el Consejo de Universidades. Esto por cierto no viola la autonomía universitaria, porque el legislador puede establecer criterios generales de distribución, que tienen que ver con el número de estudiantes, de facultades, de profesores, etcétera, y que deberían constar en el proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Oswaldo Lucero.

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, señores legisladores: Efectivamente el reparto que actualmente existe para las universidades, de los fondos que distribuía el CONAUP, está en la ley, ahí se establece el diez por ciento para las universidades estatales y el uno por ciento para las universidades particulares; en ese sentido el Proyecto expresa muy claramente que se repartirá de acuerdo a porcentajes y criterios que tiene establecido al respecto o al que llegare a establecerse en el futuro, de manera que esto está claro, que deben mantenerse los porcentajes establecidos en la ley. En segundo lugar, si bien es cierto que las universidades estatales son las que mayor número de alumnos tienen, hay que reconocer el esfuerzo que hacen las universidades particulares para suplir el espacio universitario que no puede atender el Estado, y bajo esas circunstancias pues, debería el Congreso Nacional, más bien apoyar en lo que fuere a este fondo, para que también lleguen a las universidades particulares, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "No se creará ninguna nueva universidad oficial o particular, si ésta no contare con recursos que le permitan financiar su funcionamiento, de tal manera que, su creación no afecte al presupuesto de las ya existentes. El Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, al emitir el informe previsto en el Artículo séptimo de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, estará obligado a referirse al financiamiento de la nueva universidad". Hasta aquí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, este artículo toca un punto crucial para el funcionamiento del sistema universitario ecuatoriano, yo creo que este Congreso tiene que comprometerse a reformar la Ley de Universidades, antes de que concluya el período, y reformarla también en otros aspectos, como el establecimiento de un procedimiento racional de ingresos en nuestras universidades, como la posibilidad de establecer cupos para las diversas carreras, como el que los estudiantes tengan que contribuir en proporción a sus ingresos en su matrícula universitaria, como que la universidad ecuatoriana tiene que destinar obligatoriamente importantes recursos a la investigación y al post-grado. En consecuencia, señor Presidente, yo propongo que este artículo que afecta al procedimiento de creación de universidades, se lo trate en el proyecto de ley, que ya nos hemos comprometido algunos legisladores a preparar y presentar, que significa el cambiar el sistema universitario ecuatoriano en algunos puntos medulares que toda la opinión pública ecuatoriana está demandando. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, como estamos en observaciones para la Comisión, quisiera recomendar un análisis detenido de este artículo, por cuanto pienso que esto limitaría de forma exagerada la creación de nuevas universidades

que necesariamente tienen que existir en el Ecuador, conforme avanza su desarrollo y la población estudiantil universitaria, esto no se creará ninguna universidad oficial o particular, si esta no contare con recursos que le permitan financiar su funcionamiento, se daría el caso de que, por una parte, no hay la creación de la universidad mientras no haya financiamiento, y por otra pues, no hay financiamiento mientras no hay la universidad, debemos tener mucho cuidado sobre este aspecto, señor Presidente, porque yo ya tuve una experiencia, con la creación de la Extensión Universitaria que actualmente funciona en Latacunga, por cuanto en el año noventa, la Comisión de Presupuesto no asignaba el financiamiento, porque no había la aprobación del CONUEP y el CONUEP a su vez, no aprobaba esta extensión universitaria, porque no había financiamiento, y aquí se dio el caso de que teníamos que resolver el eterno problema filosófico de qué es primero, el huevo o la gallina, porque por una parte el CONUEP no aprobaba sin financiamiento y la Comisión de Presupuesto se negó a dar el financiamiento, porque no había la aprobación del CONUEP, así que hay que tener mucho cuidado, como recomendación para la Comisión, porque esto podría impedir que sectores del país, que lo requieren y que lo necesitan y que además tienen pleno derecho, se quedarían sin su universidad o una extensión universitaria que mucha falta hace en muchas partes del país, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gustavo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Señor Presidente, yo creo que este es uno de los temas más importantes que se están tratando en la actualidad, todos estamos de acuerdo en que las universidades necesitan recursos económicos, pero creo que no es solamente ahí donde radique el conflicto de la universidad, le acabo de escuchar al Diputado doctor Ayala, de que se encuentra preparándose ya un proyecto de cambios estructurales en la universidad, y eso me alienta pensar que se debe juntar ambos proyectos, porque creo que por este camino, el de darle nuevos recursos, se puede conseguir modificaciones sustanciales que la universidad actualmente requiere, por más que exista

la autonomía universitaria que se encuentra contemplada en la Constitución, la Ley puede reglamentar de alguna manera positiva para el desarrollo nacional; no creo que sea ya positivo que sigamos creando universidades en forma indiscriminada y menos aún que no haya una racionalización en la producción de profesionales que requiere el país para su desarrollo; yo he visto de cerca, por ejemplo, con mucho dolor lo que está pasando con la universidad recientemente creada en la Provincia de Bolívar, ahí, señor Presidente, se educa para todo menos para lo que necesita la provincia, y con una gravísima situación adicional, que se están creando extensiones universitarias en una forma absolutamente anárquica. Ahora ya nos hemos acostumbrado a decir es que dónde va a ser la próxima sucursal que abre esta universidad, porque nosotros le estamos dando tantos recursos, que están sacando ahora universidades en parroquias, señor Presidente, y no es que me preocupe que se haga demagogia a través de la universidad, porque a veces eso hemos visto y peores cosas también, lo que me preocupa es que este defecto o esta situación se estará dando en muchas provincias, causando un grave conflicto social, porque esas gentes autoengañadas que están buscando a través de un título una superación o una posibilidad de niveles de ingreso a futuro, no solamente que no contribuyen al desarrollo de su sector, de su provincia y menos aún del país, sino lo que es peor todavía, ni siquiera logran un sostenimiento familiar, de tal manera que yo sí creo que es hora de que nosotros nos pongamos a meditar lo suficiente para que le logremos entregar pues, ciertas obligaciones a la universidad, que esto sí creo que sea posible., que logremos que el legislador y que el Congreso Nacional, respetando esa autonomía, disponga algunas situaciones de orden general, que le permitan que las decisiones del CONUEP y las decisiones del mismo Congreso, al crear universidades, sean racionalmente aplicadas; no podemos permitir que ya vayan a ser abogados en la Parroquia de Guanujo de la Provincia de Bolívar, señor Presidente, y eso desgraciadamente el legislador lo está haciendo; de tal manera que considero de que antes de darles recursos, antes de anárquicamente crear nuevas posibilidades de dinero, porque ya sabemos que metido el dinero en

el bolsillo, ese rato contrataremos profesores, abriremos nuevas facultades de Filosofía o de abogados o de lo que sea menos lo que racionalmente requiere el país, aquí se ha dicho que hay exceso ya de maestros en el país, se ha dicho que hay exceso de abogados en el país, y sin embargo, la universidad no tiene un parámetro que le permita guiarse forzosamente por ese tipo de criterios; de tal manera que como observación de tipo general, señor Presidente, considero que este es el proyecto más importante que se está tratando en los actuales momentos, y que debería juntarse o ecargarse a la Comisión que está realizando este importantísimo Proyecto de Reformas Estructurales, para que salgan ambas cosas juntas, una modificación estructural de la universidad y dándole nuevas inyecciones económicas. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Flavio Torres, luego la Diputada Cumandá Vinuesa, Diputado Torres.-----

EL H. TORRES BARTHELOTTY; Señor Presidente, coincido plenamente con las palabras expresadas por el Diputado Enrique Ayala, en que este artículo es sumamente importante, porque la universidad ecuatoriana debe entrar en un proceso de modernización en todos los aspectos que ya se los ha puntualizado y que conocemos casi todos los ecuatorianos, pero hace un momento se expresó de que tal vez se están creando universidades por crearse, y naturalmente aquellas universidades que se crean con un sentido solamente político inclusive, no deben tener cabida dentro de la creación de institutos superiores universitarios, pero existe un grave problema de tipo social, señor Presidente, en que hay que ponerse también en la condición de aquellos jóvenes de provincia, que por su aspecto de orden económico no pueden concurrir a la ciudad de Quito, a la ciudad de Guayaquil, a otros centros en donde existen las universidades, y que realmente hay que comprender el problema social que viven esos jóvenes, jóvenes que generalmente, y hablo en esta palabra muy escogida, generalmente desvirtúan su forma de conducta y se crean problemas sociales muy graves con la juventud, de tal manera que yo consi-

dero que en este punto, más bien ahora que estamos hablando de un fondo universitario y como se expresó hace un momento, por ejemplo, la Provincia de Cotopaxi ha tenido que vivir un verdadero viacrucis; yo soy parte de la Comisión que trabajó intensamente para la creación de la extensión universitaria en la Provincia de Cotopaxi, y cuando desempeñaba las funciones de Prefecto Provincial, en el año de mil novecientos ochenta y seis, tuvimos que andar de universidad en universidad, para ver quién auspiciaba una creación de una extensión universitaria, pero que queríamos que sea eminentemente técnica, una universidad que responda no solamente a intereses provinciales, sino nacionales, y aún extranacionales. Por esto, señor Presidente, yo considero, por los razonamientos especialmente de orden económico de los hogares de aquellas provincias en donde no existe universidad, que más bien en este fondo debería haber un porcentaje para que se creen universidades, todo lo contrario de aquello que se diga que no se creen universidades, sino que aquí debería siempre existir algún porcentaje para que se creen universidades, pero con una particularidad, que sean universidades eminentemente técnicas, que no sean como se ha dicho con mucha razón, universidades en las que se creen Escuelas de Derecho, Escuelas de Filosofía o Facultades de Filosofía, para tener más profesores, más abogados, más ingenieros, más arquitectos, sino que busquemos nuevas oportunidades para la juventud, de tal manera que yo recomiendo, señor Presidente, para la Comisión, si es así el caso, de que más bien en este punto se hable de un fondo que vaya reteniéndose para la creación de universidades, esencialmente técnicas, de tal manera que las provincias o los lugares en donde exista una densidad de población, los jóvenes puedan educarse en sus lugares habituales, en donde viven estos jóvenes, porque aún cuando la Provincia de Cotopaxi es vecina de la Provincia de Pichincha, hay muchos cientos de jóvenes que no pueden venir a educarse en la ciudad capital, por cuanto no tienen siquiera para comer, peor para pagar un arriendo, peor para el transporte, de tal manera que hay que ver el análisis de este artículo, desde el punto de vista social, eminentemente social, pero es necesario vivir en la mente del joven bachiller, que no tiene a donde ir, que no tiene oportunidad

de seguir un estudio superior, ese joven generalmente se convierte en un peligro para la sociedad, de tal manera que yo hablo en nombre de la juventud pobre de las provincias y que este fondo que estamos hablando hoy para el mantenimiento de universidad y de escuelas politécnicas, en este artículo más bien se reserve un porcentaje para creación de nuevas universidades o de extensiones universitarias, pero con la particularidad de que sean eminentemente técnicas,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Cumandá Vinuesa,-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, señores legisladores, luego de los argumentos que han presentado los señores diputados, considero que el hecho de crear universidades no soluciona el problema social que está afectando a nuestro país, si en una provincia determinada se crea una extensión, una universidad, generalmente es con una o dos facultades, y las personas que asisten, los estudiantes que asisten a esas facultades, resultan que se van a graduar en una sola especialidad, y tal vez en una especialidad que no es afín a él, de ahí que se encuentran luego como malos profesionales y también como aquellos profesionales que han desertado prácticamente la especialidad, porque no estudiaron, sino por situaciones de presión, de circunstancias. Yo creo que el Congreso debe formar una comisión especial, que estudie el problema de la educación a nivel superior, para que pueda orientar debidamente sus recursos, porque no es en crear más universidades, señor Presidente, el problema está en que estamos nosotros rezagados en el plan tecnológico, en el aspecto científico, nosotros tenemos que canalizar los fondos para las universidades que vayan a desarrollar ciencia, investigación, y en ese sentido tenemos nosotros que ver los mecanismos para que las universidades se comprometan a determinado tiempo, presentar problemas, programas de trabajo y que vayan a cumplirse y condicionando les que determinados programas se cumplan y se den a determinado plazo, porque lamentablemente dentro de las universidades se está manejando de una manera irresponsable, señor Presidente. Todos sabemos y es conocido que en muchas universidades inclusive se está actuando a través del chantaje con los

estudiantes, si no votan por determinada persona, por determinado candidato para un decanato, para un rectorado, no pasan de año, señor Presidente, entonces se ha desorientado, se ha desvirtuado totalmente el concepto de lo que es universidad, de ahí que nosotros tenemos que dirigir específicamente para salir del subdesarrollo, a investigación científica, señor Presidente, condicionando a que sus programas se cumplan en determinado plazo para que puedan ser merecedores de esas asignaciones, de lo contrario como habían manifestado anteriormente, lo único que se va a hacer es crear más universidades, más extensiones, más paralelos, que de ninguna manera satisface las necesidades del país; tenemos una superabundancia de profesionales que no tienen absolutamente nada que hacer; en la ciudad de Quito, hemos encontrado, por ejemplo, profesionales de la medicina, de la arquitectura que están en este momento conduciendo taxis, están conduciendo vehículos; entonces yo creo que esa no es una solución para que vuestro país se desarrolle, nosotros tenemos que salir a través de la investigación para dejar de ser países dependientes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final: "Las disposiciones de la presente ley prevalecerán sobre toda otra que se le oponga y derogan expresamente las que estuvieren en contradicción a la misma, y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando: Que es necesario apoyar a la universidad ecuatoriana para que ésta pueda cumplir sus tareas de una manera segura y eficiente; Que es necesario que estas instituciones cuente con los elementos y condiciones necesarios y adecuados que posibiliten una enseñanza técnica y científica, acorde con la época contemporánea; Que para su organización,

para el pleno ejercicio de su autonomía y el cumplimiento de sus elevados fines y funciones, es necesario cuente con recursos económicos y presupuestarios confiables y permanentes. Resuelve: Expedir la presente Ley de Creación del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, FODEDEUPO". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En observaciones, Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, no sé si fue por falta de atención de mi parte, pero tengo la impresión de que no se leyó el Artículo Final, de todas maneras yo le rogaría que corriamos esta pequeña omisión... En todo caso, yo quisiera felicitarle, porque usted, con la sensibilidad democrática y universitaria que tiene, además por haber estado tan en buena compañía, por lo cual también le felicitamos en la conducción de esta sesión, ha permitido que se expresen criterios. Yo quisiera, señor Presidente, aquí los pocos legisladores que estamos y los que no estamos, hagamos un compromiso, un compromiso, señor Presidente, de lo que decía el Honorable Diputado Espinoza, tenemos que darle al país una reforma universitaria, y esto es fundamental, más allá del compromiso de uno u otro partido. En consecuencia, yo quisiera comprometerles, señores diputados, a que eso lo hagamos, y lo hagamos bien, aún en medio de la campaña electoral, porque no debería interferir lo uno con lo otro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que el proyecto pase para informe a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Decreto que declara de utilidad pública a los terrenos situados en la zona urbana de las Parroquias Santa Prisca, Benalcázar, sectores doce y veintiséis del Cantón Quito, a favor del Comité Pro-mejoras Occidental". Artículo uno: "Declárase de utilidad pública

a los terrenos situados en la zona urbana de las Parroquias Santa Prisca y Benalcázar, sectores doce y veintisiete del Cantón Quito, en favor del Comité Pro-Mejoras Occidental, Institución a la que se le faculta para vender los lotes de terreno a las personas que actualmente lo vienen poseyendo, cuya nómina consta en los registros del denominado Comité". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Bonilla. ... Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "Fíjase en cincuenta sucres por metro cuadrado el precio de venta que será pagado al Comité Pro-mejoras Occidental, valores que se invertirán en obras de beneficio social, en favor de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "El Comité Pro-mejoras Occidental con sujeción a lo estipulado en el Artículo uno, de este Decreto, venderá los terrenos en forma directa, sin necesidad de subasta pública". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Para efectos de la aplicación del presente Decreto, expónese lo siguiente: a) El Comité Pro-mejoras Occidental de Quito, calificará a los beneficiarios; b) Previa a las calificaciones, el Comité Pro-mejoras Occidental, verificará a los poseionarios, lotes y viviendas. Respecto a los poseedores, se constará sus nombres y apellidos completos y el número de cédula de ciudadanía en base a la nómina o registro que tuviere dicho comité".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones... Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En cuanto a los lites se indicará su número, superficie, linderos, parroquias y la existencia de vivienda correspondiente, en caso de haberla; c) El hecho de poseer por más de cinco años y haber edificado construcción en el terreno de su posesión, se acreditará mediante declaración juramentada ante el notario público; d) Las compraventas otorgadas en aplicación de este decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad; y, e) El Ilustre Municipio de Quito catastrará las propiedades e instrumentará la planificación para el registro correspondiente, debiendo el registrador de la propiedad proceder a su inscripción, a la presentación de las escrituras y perjuicios del catastro o autorización municipal". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; Observaciones. Considerandos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas; Considerando: Que desde tiempos inmemoriales, habitantes de la zona urbana han venido sucediéndose la posesión de los terrenos ubicados en las Parroquias Santa Prisca y Benalcázar, sectores doce y veintiséis del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los cuales han edificado sus viviendas; Que este hecho se ha producido en terrenos de propiedad privada, concretamente sobre los predios en los cuales se constituyó el Comité Pro-mejoras Occidental, por Acuerdo Ministerial número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial número ochocientos cuarenta y cuatro de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho y ratificado con Acuerdo Ministerial número cero cero ciento cuarenta, del veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, según Registro Oficial número novecientos cuarenta, de veinte de ma

yo del mismo año; Que frente a este problema no se ha implementado solución alguna y más bien su prolongación ha dado lugar al apareamiento de trámites de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus poseionarios; Que los poseionarios han cubierto los costos de infraestructura, y que es deber del Estado resolver sobre la tenencia, posesión y legalización de la propiedad de los terrenos en que habitan. En uso de las facultades que le concede el literal d) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República: Decreta". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que el proyecto pase al informe de la Comisión de lo Civil y Penal para el informe correspondiente al primer debate. Yo creo que estamos con mayor agilidad en este momento en la Comisión de lo Civil y Penal, para poder tener el proyecto mayor, y hay materias que tiene que ver con la Comisión de lo Civil y Penal. Si-guiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Decreto que expropia a favor de la Cooperativa Río Daule, los terrenos de propiedad de la Empresa Maderera Pailón y de la señora Isabel Estrada de Jurado, situados en la Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil". Artículo uno: "Exprópiase a favor de la Cooperativa Río Daule, los terrenos de propiedad de la Empresa Maderera Pailón y de la señora Isabel Estrada de Jurado, situados en la Parroquia Tarque del Cantón Guayaquil, y que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden. Un momentito.-----

EL H. TORRES BARTHELOTTI: Para solicitar, señor Presidente, que en este punto se trate el Decreto de expropiación de la Cooperativa del Río Daule y se dió paso, se aprobó, entonces quisiera que se respete lo que se aprobó,,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Al norte: Con la ciudadela Acuarela, con una extensión de doscientos cincuenta metros, Al sur: Con la Fábrica La Reforma, en una extensión de ciento cincuenta metros. Al este: Con el Río Daule, una extensión de cuatrocientos sesenta y cinco metros. Al oeste: Con la Avenida Pedro Menéndez Gilbert, en su ramificación proyectada por el MOP, en una extensión de cuatrocientos setenta y cinco metros". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los miembros de la Cooperativa Río Daule pagarán a los propietarios el valor por metro cuadrado correspondiente al avalúo catastral de las propiedades". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tres: "Los miembros de la Cooperativa Río Daule, sólo podrán ser beneficiados cada uno con un lote, para ello deberán probar que no son propietarios de bien inmueble de cualquier tipo en la Provincia del Guayas". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas; Considerando: Que la dignidad de todo ser humano exige disponer de una vivienda como elemental derecho; Que uno de los déficit nacionales más importantes es el que se refiere a

la vivienda de los ecuatorianos; Que mientras hay grandes grupos humanos sin viviendas se mantienen extensiones de terreno sin más utilidad social que no sea la del enriquecimiento por plusvalía; Que los miembros de la Cooperativa Río Daule, todos ellos de escasos recursos económicos han realizado gastos relativos a planificación y relleno de los terrenos de propiedad de la Empresa Maderera Paillón y de la señora Isabel Estrada de Jurado, en base de la oferta de venta de dichos terrenos, que hasta hoy es incumplida por los propietarios. En uso de sus atribuciones constitucionales: Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que el informe pase a la Comisión de lo Laboral y Social para el informe para Primer Debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho; "Lectura del Proyecto de Decreto por el cual el Banco Ecuatoriano de la Vivienda done una casa unifamiliar al señor Eugenio Espinoza", Artículo uno: "Dispónese que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, done una casa unifamiliar en uno de sus programas, en favor del señor Eugenio Espinoza". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos; "El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas; Considerando: Que el ciudadano Eugenio Espinoza ha entregado parte de su vida llegando a consagrarse en una de las mejores figuras del pugilismo ecuatoriano y uno de los auténticos ídolos populares; Que el ex-campeón nacional en

los casilleros Welter Junior y Welter, Primer pugilista ecuatoriano en ingresar al ranking mundial; Que realizó una brillante carrera en la que puso en alto el tricolor patrio en escenarios de categoría mundial, en pleas entre las que se destacan figuras del boxeo internacional, como los campeones mundiales Ismael Laguna, Gabriel Flash Florde, Peter Frazer, Mario Rocito, Antonio Mochila Herrera, José Mantilla Nápoles. Combates en los que derrochó en forma generosa coraje, calidad y casta pugilística; Que su labor deportiva dentro y fuera del cuadrilátero fue de honradez, amistad y compañerismo, que lo convierte en un elemento valioso y ejemplo para la sociedad; y, Que es deber de los poderes del Estado reconocer la valiosa y sacrificada representación. En ejercicio de sus facultades constitucionales: Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que el Proyecto pase para informe de la Comisión de lo Laboral y Social, para primer debate. Siguiente punto del Orden del Día.-----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley, mediante el cual expropia y declara de utilidad pública, mil seiscientas sesenta y dos hectáreas de los predios Paragachi, Jesús María y San Juan, a favor de la Cooperativa Agrícola de San Juan de Pimampiro". Artículo uno: "Declárase de utilidad pública, expropiación urgente y ocupación inmediata de mil seiscientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas integrantes de los predios Paragachi, Jesús María y San Juan a favor de la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro, constituida el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y tres". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, una ligera disgresión sobre este proyecto, en la jurisdicción del Cantón Pimampiro,

existen los predios de las haciendas Santa Rosa, Jesús María, Paragachí y sus anexos; estos predios fueron propiedad del señor Juan José Tobar, fallecido en el año mil novecientos cuarenta y ocho, los dejó en herencia a su legítima esposa, Doña Rosa Herminia Arellano viuda de Tobar; estos predios posteriormente pasaron a constituir propiedad de una compañía agrícola, la Compañía Agroindustrial Paragachí S.A. el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo pues la señora la mayor accionista, pero esta compañía nunca funcionó, señor Presidente, no se nombró Presidente de la Compañía ni Gerente de la Compañía, si bien es cierto que consta registrada con fecha de doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, pero de las certificaciones que existen ... escritura celebrada el cuatro de mayo del setenta y ocho, de las certificaciones que existen, no ha pagado impuestos, es decir, es una compañía que existen nombres pero no en la realidad. La señora Rosa Erminia Arellano viuda de Tobar, falleció en el año ochenta y dos, desconociéndose el destino de las acciones que por alrededor de noventa y nueve por ciento tenía en esa compañía agro-industrial. Por otra parte y, desde hace diecinueve años, existe la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro, que tiene alrededor de ciento sesenta socios, está legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cero cero ciento nueve, de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres. Esta cooperativa ha venido insistiendo por muchos años para comprar los predios de la Hacienda Santa Rosa, Jesús María Paragachí y otros, propiedad de esta compañía inexistente; los socios de la cooperativa no quieren que se les regale, no quieren obtener la posesión en forma ilegal mediante invasiones, lo único que ellos quieren es que se les autorice la compra de estos predios, porque ellos quieren pagar el valor de la tierra, señor Presidente. En momentos en que los sectores campesinos reclaman la legalización de la tenencia de la tierra, es importante que el Congreso Nacional, acceda a esta legítima petición de la Cooperativa San Juan de Pimampiro, señor Presidente, ellos están solicitando que mediante este decreto se autorice la expropiación, desde luego para poder comprar estos terrenos al precio que conste en el Registro, en los catastros

municipales, señor Presidente, repito, hoy por hoy, estos predios no se sabe de quién son, porque la compañía no existe y sin embargo, ahí hay personas que están explotando esos terrenos sin tener derecho alguno, pienso que se debe acceder a este pedido legítimo de estos cientos sesenta comuneros, de esos ciento sesenta campesinos, que por otra parte han venido recibiendo, viviendo y trabajando en estas tierras desde hace cientos de años, señor Presidente. De manera que como recomendación general sobre este Proyecto, para la Comisión y para el Congreso Nacional, a través de las Comisiones Legislativas Permanentes, que se acceda al pedido que están haciendo los miembros de la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro. Muchas gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "Los predios Paragachi, Jesús María y San Juan que forman un solo cuerpo de mil novecientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, está ubicado en el Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura y comprendidos dentro de los siguientes linderos: Predio Paragachi: doscientas ochenta y tres hectáreas, linderadas, por el norte: Comunidad de Yaguayacu; por el sur: Tongal de la Comunidad de Madres Franciscanas; por el este: Carretera Juncal Pimampiro; y, por el oeste: Quebradas Jesús María. Predio Jesús María, con una área de cuatrocientas noventa y siete hectáreas, cincuenta áreas y los siguientes linderos: por el norte: Comunidad de Chaguayacu; por el sur, Hacienda San Juan; por el este: Quebradas Jesús María; y, por el oeste: Quebrada Guarandí. Predio San Juan: con una extensión de cuatrocientos ochenta y dos hectáreas y los siguientes linderos: Por el norte: Hacienda Jesús María; por el sur: Caminos Casachupa y Lita; por el este: Acequias del Pueblo Pimampiro; por el oeste : Quebrada de Guarandí. Estos linderos son los que constan en el título de propiedad o escritura pública del seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra el nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres. La expropiación del área total de mil seiscientas

sesenta y dos hectáreas y cincuenta áreas, se hará como cuerpo cierto, incluyendo todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le sean anexos y con la única y exclusiva finalidad que a su entrega a la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro, que eso entrega". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "El precio total de los predios descritos en el artículo anterior, y que no excederá el valor total de las acciones de la Compañía Agroindustrial Paragachi S.A. más la plusvalía que, por resolución de la Cámara edilicia, fije la Ilustre Municipalidad de Pimampiro, será pagado por la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de este decreto de expropiación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, para menos confusión y con una recomendación para la Comisión, que simplemente sería que el precio que la cooperativa pagará por estos predios será el que conste actualizado en el catastro municipal, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El Registrador de la Propiedad del Cantón Pimampiro, una vez expedido y publicado este decreto, se abstendrá de inscribir cualquier acto de limitación o traspaso de dominio de parte o de la totalidad de los tres inmuebles descritos en el Artículo dos, que no sea el que nace y tiene lugar en virtud de este acuerdo". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "Los inmuebles descritos en el Artículo dos, no soportan gravamen conocido que impida su transferencia de dominio a favor de la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "Para el pago del impuesto y adicionales en general, se estará a lo dispuesto por el Artículo ochocientos dieciséis del Código de Procedimiento Civil". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando: Que desde hace quince años la Cooperativa Agrícola San Juan de Pimampiro realiza todos los trámites legales necesarios para adquirir por compra-venta las tierras de los predios Paragachi, Jesús María y San Juan, situados en el Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura; Que dichas tierras con una superficie de mil seiscientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, pertenecen a la Cooperativa Agroindustrial Paragachi S.A. una compañía que desde la fecha de su constitución no ha presentado balances ni inscrito a sus dignatarios ni pagado impuestos de ninguna clase; Que la Cooperativa Agrícola de San Juan de Pimampiro está actualmente integrada por ciento sesenta socios, agricultores todos, y quienes por generaciones han laborado estas tierras y a las cuales por justicia tienen derecho; Decreta:" Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que el Proyecto pase para informe, para primer debate a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate del Proyecto de Ley Cons"

titutiva de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana". "Quito dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. Oficio número cero veinte, CLEAIC-CN. Asunto: Proyecto de la Ley Constitutiva de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Trámite: Primer Debate. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con Oficio número cero veinte trece-SCN-noventa y uno, el señor Secretario General del Congreso Nacional envió a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de las observaciones formuladas por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes al Proyecto de Ley Constitutiva de la Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Luego de analizado en forma pormenorizada el proyecto de ley en estudio, así como las observaciones, se ha determinado que el proyecto es constitucional y se ha incorporado las observaciones efectuadas por los honorables legisladores. No se ha acogido la observación al Artículo cuarto, en razón de que la Dirección de Industria Aeronáutica de la FAE entraría en competencia con la industria privada ecuatoriana, con ventajas tributarias y financieras. Juzgamos pertinente resaltar que el Proyecto tuvo el respaldo de los diferentes bloques legislativos y la Comisión considera que es conveniente para los intereses del país. Con los antecedentes expuestos, nos permitimos enviar el Proyecto de Ley reformado, para que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional, conozca para primer debate. Con esta oportunidad, reiteramos nuestro sentimiento de consideración y estima. Atentamente, Antonio Andrade Fajardo, Presidente, Doctora Cumandá Vinuesa Molina, Vicepresidenta". Artículo uno: "Créase la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana DIAF, como entidad de derecho público, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, con personería jurídica, autonomía operativa-administrativa y financiera, patrimonio y fondos propios, que se regirá por sus estatutos y por las leyes que por su naturaleza sean aplicables". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "El domicilio principal de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana es la ciudad de Quito". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "La Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones, depósitos, bodegas y otros servicios en cualquier lugar dentro o fuera del país". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarto: "La Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana tiene por objeto el mantenimiento técnico de aeronaves y equipos aeronáuticos, así como la construcción, ensamblaje y aprovisionamiento de aeronaves, equipos, partes, armamentos y elementos necesarios, tanto para la industria aeronáutica como para el transporte aéreo en general". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco: "La Dirección... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario, señor Diputado Villacreces.-----

EL H. VILLACRECES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores: Para los efectos de la historia, quiero dejar constancia de mi desaprobación a esta nueva actividad que se va a instaurar en el Ecuador. Yo pienso, señor Presidente y honorables legisladores, que el Ecuador no debe gastar sus

esfuerzos en construcciones y ensamblajes de aprovisionamiento de aeronaves, esta es una cosa realmente que hiere al sentimiento ecuatoriano, mientras que los agricultores recibieron el ofrecimiento de un tractor agrícola, ahora vamos hacer aviones, mientras el pueblo se muere de hambre porque no tiene agricultura, realmente que esto es cantinflesco y quiero que en esa forma quede para la historia del Congreso Nacional, mi criterio respetuoso por cierto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Víctor Granda,-----

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, señores diputados: Yo creo que la creación de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, es de gran trascendencia para el país, ya que la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a lo largo de muchos años ha venido construyendo toda una infraestructura que ahorra enormes recursos que antes se gastaban en empresas extranjeras, que daban mantenimiento a las naves de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, que también como todos sabemos forman parte de la flota de TAME, Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos, pero si estas instalaciones de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, pueden ser útiles para las otras empresas, que hay varias, pequeñas y grandes en el campo de la aeronáutica, yo creo que se lograría un gran ahorro de divisas, y por lo tanto me parece que la finalidad de esta Dirección de la Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, es poner en servicio del país, las instalaciones militares y de esa manera provocar un gran ahorro de divisas que antes tenían que ser pagadas por el Ecuador, ya sea a nivel privado o a nivel público, en empresas extranjeras. Por esa razón, señor Presidente, yo más bien quisiera resaltar la importancia de esta ley, pero también quisiera solicitar a la Comisión, que en la redacción del Artículo cuarto, cuando se habla de armamento y elementos necesarios, entiendo que se refiere al hecho de armar piezas, tal vez habría que buscar una redacción adecuada, yo no conozco el léxico exacto que se utiliza en aeronáutica, pero sería importante tal vez que se aclare en debida forma ese término, haciendo las respectivas consultas a quienes conocen más a

fondo de esta ley, y especialmente quienes la han propuesto, que entiendo es una propuesta que viene de parte de las propias Fuerzas Armadas, si es que no estoy equivocado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, comenzaré por decir que podría sustituirse la palabra "armamento" por "armaduras", si se da una interpretación dual, pero creo que en el Castellano las palabras tienen diversas interpretaciones. Este Proyecto de Ley Constitutiva de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, llena un vacío en el país. A nombre del Frente Amplio de Izquierda, yo quiero apoyar este Proyecto, porque es un proyecto que permite que los ecuatorianos, y sobre todo el sector de las Fuerzas Aéreas del país, puedan receptor la tecnología para la preparación de las aeronaves, que hoy día tienen un costo muy grande en el exterior, tanto de las aeronaves militares como las aeronaves civiles. Este proyecto, señor Presidente, es un proyecto que ha sido relegado desde hace algún tiempo, y creo que es oportuno que ahora, no solamente se dé el primer debate, sino que además vayamos a la aprobación de esto al segundo debate; el Ecuador no puede como algún legislador hace un momento ya expresó, argumentar contra la tecnología en función de la agricultura, incluso la agricultura tiene que ser tecnificada. No es verdad, señor Presidente y señores legisladores, que nosotros seamos simplemente un país agrícola por vocación, la agricultura requiere de una tecnología importante, de una transferencia tecnológica para la agricultura, pero hoy día las naciones requieren aprovechar la alta tecnología, y una de las altas tecnologías, es la aeronáutica y si el Ecuador tiene que incluso ir a pintar y reparar las naves aéreas al exterior, es un gasto increíble de divisas que no se justifica; la legislatura está en la obligación de tramitar en la mayor celeridad esta ley, que permitirá a través de la Dirección que tiene hoy día una parte del Ejército ecuatoriano, cubrir una parte que drenan divisas en el Ecuador, y que permitirá

además a muchos ecuatorianos tecnificarse en la industria aeronáutica, señor Presidente. Eso es lo que yo quería expresar para apoyar al proyecto que lo conozco en su integridad, y por eso no hago observaciones, sino que quiero oficialmente, a nombre de mi partido, apoyar el proyecto para que sea aprobado en primero y luego pase a la Comisión, para que pase al segundo debate,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el orden que me han solicitado la palabra, los Diputados: Flavio Torres, Oswaldo Lucero y Luis Villacreses. Diputado Flavio Torres ... Cumandá Vinueza también, con eso cerramos el debate sobre este punto.

EL H. TORRES BARTHELOTTI: Señor Presidente, al haber presentado este proyecto que ha estado rezagado desde hace mucho tiempo, y que usted, señor Presidente, con su sensibilidad lo ha puesto en el Orden del Día, yo quiero manifestar que cuando se dio la lectura de este proyecto, todos los representantes de los diversos partidos políticos presentaron su apoyo unánime a este proyecto, inclusive como dice el informe de la respectiva Comisión, porque este proyecto permite más bien el ahorro de divisas que tienen que salir del país, por cuanto las aeronaves que aquí en el país necesitan una reparación, necesitan alguna atención de tipo técnico, más bien tienen que gastarse fuertes sumas de dinero y son dineros que salen del país, y con ese proyecto se quiere más bien impulsar una industria que está ya prestando sus acciones positivas al país; por eso es que las instalaciones que se tienen en los diversos lugares del país, están ahorrando divisas al país, y permiten una mayor profesionalización de quienes cumplen con este delicado trabajo. Por otro lado, señor Presidente y señores legisladores, es necesario que con esta tecnología importantísima para el desarrollo del país, se hable de la seguridad de los vuelos en las diversas compañías, que se aprovechen las instalaciones, es por eso que apenas una pequeña observación que hubo en la lectura, la Comisión la ha recogido y lo está presentando el proyecto, manifestando que guarda todos los aspectos de orden legal. Por eso, yo quiero una vez más, agradecer a los se-

ñores representantes de los diversos partidos políticos que dieron su apoyo en la primera lectura y que hoy lo vuelve a ratificar el Frente Amplio de Izquierda, y considero que es to es un aporte positivo, un avance dentro del aspecto de orden técnico para la Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea, y que todo lo contrario, como se expresó hace un momento, más bien se está generando riqueza dentro del país, antes que se permita como sucede hasta este momento, por falta de esta ley, de que los dineros de los ecuatorianos tengan que salir a otro lugar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, señores legisladores: Siento discrepar con mi coideario, el doctor Luis Villacreces Colmont, en primer lugar, porque este proyecto de ley, lo único que pretende es darle el carácter de ley a algo que ya existe en el país, cual es la industria aeronáutica. En la ciudad de Latacunga, señor Presidente, se da ya el mantenimiento a naves de todo tipo, a aeronaves de todo tipo, incluyendo las aeronaves de carácter comercial, hasta hace pocos años tenían que darle mantenimiento en Israel, en los Estados Unidos o en Europa, de manera que ya existe la tecnología suficiente, la tecnología adecuada, y da el ahorro de divisas necesarias para el país. De ahí es que, señor Presidente, como diputado por la Provincia de Cotopaxi, en la ciudad de Latacunga existe una de las más importantes instalaciones que da este servicio, con instalaciones de primer orden, con tecnología muy sofisticada. Señor Presidente, como diputado por la Provincia de Cotopaxi, repito, respaldo íntegramente este proyecto. Si es verdad que para que no hayan equívocos ni falsas interpretaciones, en el Artículo cuarto se debería cambiar la palabra "armamento" por "armadura", y pediría a mi coideario, doctor Villacreces que sin perjuicio desde luego, respaldar su criterio respecto de la agricultura, en la que también nosotros hemos presentado proyectos y estamos luchando por un proyecto de riego que impulsará la agricultura, señor Presidente, sin perjuicio de eso, digo, respaldar este proyecto, porque real-

mente es muy necesario para el país, no con el carácter exclusivamente de las Fuerzas Armadas, de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, como aquí se establece, sino que el beneficio lo van a recibir las compañías civiles, principalmente como ya lo están recibiendo, tanto las pequeñas empresas de taxis aéreos, cuanto las grandes empresas de transporte masivo de pasajeros, dentro y fuera del país, ya reciben este beneficio con excelente calidad y con la prontitud del caso, porque ya no hay necesidad, en este momento ya no hay necesidad de llevar fuera del país, a aeronaves grandes o pequeñas, porque eso se está haciendo ya en la ciudad de Latacunga, entre otros lugares del país. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Luis Villacreces.-----

EL H. VILLACRECES COLMONT: Señor Presidente, con el respeto de todos, yo quiero decir lo siguiente, con todo sentimiento, realmente aquí en este Congreso, tenemos que resumir la labor nuestra, en el sentido de que no hemos podido nosotros orientar nuestro trabajo para solucionar los problemas de las grandes mayorías, nos sentimos complacidos de pasos a desnivel, de vías perimetrales, y ahora a construir aviones, mientras el pueblo se muere sin infraestructura, para que la canasta familiar baje; aquí se resuelve un trasvase de las aguas del Río Daule hacia Poza Honda; y para ello no hay atención del Congreso, para que se haga respetar esta orden constitucional, de esta representación que tiene el pueblo, que es el Congreso; yo como ecuatoriano, realmente me siento defraudado por nuestras actividades aquí en este Parlamento, crear una fuente de egresos como es el ensamblaje de aerovaves, me parece amí que es ser indolente ante la situación que vive de hambre el pueblo ecuatoriano; yo no estoy opuesto a que se tecnifique para que no vayan los aviones al extranjero a hacerse las reparaciones; pero, señor Presidente qué hacemos los ecuatorianos para favorecer a las grandes mayorías que están sufriendo el hambre que nosotros lo lamentamos, no hacemos nada aquí en el Congreso, porque durante el tiempo que yo estoy acá, no se ha podido hacer cumplir algo que signifique una atención verdadera para que por lo menos

haya más alimentos para el pueblo. Por ello, señor Presidente, yo no me opongo de ninguna forma a que se tecnifiquen los correspondientes talleres de reparaciones, lo que yo quiero que quede enfáticamente puesto en el acta, que yo me opongo totalmente para que aquí en el Ecuador, se haga una acción de construcción de ensamblajes de aeronaves, que eso me parece a mí que debe ser pospuesto, para que esos dineros que se van a emplear que no son pocos, señor Presidente y honorables legisladores, se los programe como se ha dicho a través de toda la historia del petróleo, que se siembre el petróleo ¿Dónde está el sembrío del petróleo, señor Presidente y padres de la patria? Por ningún lado se ve que el pueblo se beneficia con la riquezas nuestras, porque en realidad el pueblo no disfruta de la época de oro que significa la explotación de esta riqueza, ahora vamos a invertir estos ingresos ecuatorianos en un compromiso más de ensamblar aeronaves. Realmente, señor Presidente, que como ecuatoriano quiero que quede constancia de mi protesta por esta actitud equivocada del Congreso. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Cumandá Vinueza y luego el Diputado René Maugé y hemos terminado el debate sobre este artículo.-----

LA H. VINUEZA MÓLINA: Señor Presidente, señores legisladores: A más de lo expuesto por los señores diputados, en el sentido de que esto nos va a ahorrar una evasión de divisas, también habíamos creído necesario desde la Comisión de lo Económico, en el sentido de que si nosotros disponemos de una escuela de aviación, en donde se están formando elementos profesionales, tenemos que darle el espacio para que puedan ejercitar su formación académica, y ahí es donde vamos también a encontrar fuentes de trabajo; si bien es verdad nosotros hemos cumplido con nuestra obligación de respaldar a los sectores agrícolas, y lo hemos hecho a través de un proyecto de ley, en el que se condonaban los intereses de aquellos sectores que habían sido perjudicados por las inclemencias del medio; entonces, eso quiere decir que estamos preocupados de la agricultura, pero también tenemos que ser reales y prácticos, no todos los ecuatorianos tienen tierras, las tierras reposan en manos de po-

cas personas, que tenemos que impulsarlos, que ayudarlos, pero también tenemos que ver para los otros sectores, y ahí están los señores que se están formando en la Escuela de Aviación. A más de eso, señor Presidente, es necesario para salir de esta etapa de subdesarrollo, si hay que ir a tecnificarlos, si hay que ir a estudiar un poquito más, a profundizar nuestros conocimientos, como dije cuando estudiábamos sobre el aumento de incrementos económicos que se pueden dar a las universidades, tiene que ser en función de un avance científico, de un avance tecnológico, y aquí lo vamos a dar en el campo de la aviación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, yo no iba a intervenir, pero cuando en un país, hay problemas y sobre los problemas que existen en un país, se cuestiona el desarrollo tecnológico, es un gran error, creo que hoy día la civilización y algunos países pueden demostrar con claridad lo que significa desdeñar el desarrollo tecnológico en función de lo que puede decirse de una agricultura atrasada, y yo no voy a comentar más en eso, pero creo que sería un gravísimo error de la legislatura, no propender a una área muy específica, que no significa desdeñar los otros aspectos. Pero es irónico, señor Presidente, señores legisladores, con el respeto que se merece el legislador que hizo su intervención sobre que hay que privilegiar algunas cuestiones y se ha referido al trasvase y a otros aspectos. Señor Presidente, resulta que seguramente este país, en este momento está atravesando por una gran tragedia, que es la tragedia moral de la administración, y sobre todo la administración de los beduinos de Guayaquil, que deshuesaron a Guayaquil, la administración de Guayaquil; usted tuvo a bien nombrarme miembro de una comisión, para ver cómo deshuesaron los carros de Guayaquil, hasta ahora no se quiere dar la documentación necesaria, pero ya sabemos cómo lo deshuesaron, y entonces no se puede, señor Presidente y señores diputados, desde la inmoralidad que prevalece en el país, pretender que no se desarrolle tecnológicamente el Ecuador. Yo lo único que quiero es decir, que si alguna ley debería trami

tarse en este Congreso, es que ningún beduino sea representante de este pueblo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo. Señores legisladores, estamos un escaso número de legisladores en la Sala y es un proyecto de ley que tiene importancia, por lo tanto en uso de mis atribuciones voy a suspender el trámite de este proyecto, hasta el día de mañana en que haya un mayor número de legisladores, con el objeto de seguir adelante. Convoco a los señores legisladores para el día de mañana. Antes de clausurar la sesión, señor Diputado Espinoza,-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Yo le quiero pedir muy delicada y encarecidamente, señor Presidente, hicimos en meses pasados un gran esfuerzo por presentar dos proyectos que son muy importantes y de carácter nacional, yo respeto mucho por supuesto a la Comisión de Mesa, que es la que se encarga de redactar el Orden del Día, pero sí creo que debe haber algún tipo de prioridad en cuanto tiene que ver a los temas nacionales. Yo tengo presentado tres proyectos, señor Presidente, que tenien la intención de corregir los problemas de la deforestación, pero ahí está desde hace muchos meses atrás un proyecto de esa naturaleza, he presentado un proyecto para hacer crear el Fondo Nacional de Carreteras, que beneficia con cincuenta mil y pico de millones anuales a todas las provincias del país. Y finalmente yo he presentado, señor Presidente, el proyecto para el financiamiento del Banco Nacional de Fomento, que permite por esa vía el retornar un poco a las tasas subsidiadas que generaban poco de producción y productividad en el país. De tal manera, que me permito encarecidamente, señor Presidente, que disponga que ahora que está el Plenario trabajando bajo la nueva ley, de que se incorporen estos proyectos. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor legislador, por Secretaría, por favor, que el día de mañana me recuerden para incluir los proyectos ... siguiera uno o dos de ellos que manifiesta el Diputado Espinoza, igual a la Diputada Cumandá Vinuesa que tiene un proyecto; les agradeceré por la mañana

tomar contacto conmigo, con el Secretario, para incluirlos con mucho gusto por la tarde, Diputado Lucero y con eso clausuro la sesión.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, usted clausura la sesión justo cuando se iba a tratar uno de los proyectos que yo he presentado ¿No creo, que eso sea intencional, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es justo diputado, porque estamos tratando otro proyecto que mañana continuaremos y el suyo está de inmediato.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Lo que quiero pedirle es que el proyecto número dieciséis, que consta en el Orden del Día, sea tratado el día de mañana, número dieciséis, y también el asunto del segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, como usted sabe hay presiones de todo lado para que esto se haga y debe hacerse porque hay doscientos mil ecuatorianos que esperan la decisión del Congreso Nacional. Gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, habíamos hablado antes de la sesión, señor Diputado, y habíamos quedado en que el proyecto que usted manifiesta se trate el día de mañana a la brevedad posible. Se clausura la sesión y se convoca para mañana a las diecisiete horas para continuar adelante. Gracias, señores legisladores.-----

XIV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Da por concluida la sesión a las veinte horas cinco minutos,-----

Doctor Fabián Alarcón Rivera,
Presidente del Congreso Nacional

Doctor Eduardo Brito Miele,
Secretario del Congreso Nacional

Doctor Walter Santacruz Vivanco,
Prosecretario del Congreso Nacional

GAV/em.

